

Disposición final primera.– Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la consejería competente en materia de hacienda a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

La consejería competente en materia de hacienda dictará las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

Dentro del contexto peninsular, Castilla y León es una extensa región interior ocupada secularmente por el ser humano en un poblamiento caracterizado por la débil densidad y por la irregular distribución territorial, y en el que la estructura social y productiva siempre han estado determinadas por el sector agroganadero. Todo ello ha condicionado un manejo pecuario tradicionalmente extensivo, que introdujo elementos favorecedores de la diversidad estructural y creadores de paisajes culturales de alta calidad ambiental. Generadora de empleos y de economía, la ganadería extensiva ha resultado fundamental en la gestión de los recursos y en la ordenación del territorio, contribuyendo de forma determinante a la conformación de nuestro legado natural.

Desde la década de los ochenta del pasado siglo la estructura de la economía agroganadera regional ha experimentado una importante transformación: se ha registrado una paulatina disminución del número de ganaderos en activo, al tiempo que su edad media se ha incrementado. No obstante el censo ganadero tiende a mantenerse e incluso, en el caso particular del vacuno de monte, a aumentar. Actualmente en Castilla y León existen unas veintidós mil explotaciones de ganado extensivo que reúnen algo más de 3,2 millones de cabezas.

En este contexto histórico, la evolución de las poblaciones del lobo en Castilla y León ha seguido un camino similar a la registrada en otros lugares del mundo. La especie ha sido perseguida con ánimo de exterminio desde épocas pretéritas y su población experimentó una acentuada reducción desde finales del siglo XIX hasta alcanzar su nivel más crítico en la década de los setenta del siglo XX.

A partir de entonces el aumento de la tolerancia y la evolución de ciertos factores socioeconómicos facilitaron la recuperación de la especie. Un estudio nacional promovido por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) elaborado en el año 1998 demostraba que se había invertido la tendencia regresiva y que la población de lobos en nuestra Comunidad Autónoma se extendía de forma continua por su cuadrante noroccidental. Además, revelaba la existencia de un núcleo residual aislado y al borde de la extinción en la Sierra de Gata (entre las provincias de Salamanca y de Cáceres).

La consolidación de la conciencia social en los aspectos ambientales y el tremendo impulso al desarrollo normativo medioambiental experimentado en las siguientes décadas, ha permitido que el lobo haya sufrido un lento pero progresivo proceso expansivo. Una deseada recuperación que, sin embargo, ha significado el resurgimiento de conflictos prácticamente olvidados.

Por todo lo anteriormente expuesto, las propias características de la especie, las recomendaciones de la comunidad científica, así como de la

Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo (*Canis lupus*) en España, documento que constituye la base o el marco de todos los planes de gestión que elaboren las diferentes Comunidades Autónomas, se considera necesario la elaboración del presente Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León. Este Plan pretende compatibilizar la presencia de la especie con la ganadería extensiva, su aprovechamiento tanto desde el punto de vista cinegético como turístico, así como el estudio, seguimiento y divulgación de su dinámica poblacional, situación, y de todo lo relacionado con su gestión y conservación.

Este Plan se constituye como el marco jurídico en el que se establecen todas las medidas, algunas de las cuales ya se han puesto en marcha, tendentes a garantizar la conservación del lobo a largo plazo, y a mejorar la compatibilidad de la especie con la ganadería extensiva, de forma que ésta no se convierta en un elemento más que pueda y/o contribuya a disminuir la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas castellano y leonesas.

La presente norma se dicta en el marco de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como en el ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León ostenta en virtud de lo dispuesto en los artículos 70.1.17.^a y 71.1.7.^a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla y León, previo informe de la Comisión Delegada de Política Territorial y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de abril de 2008

DISPONE:

Artículo 1.– Aprobación del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

Se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León que figura como Anexo de esta disposición.

Artículo 2.– Vigencia y revisión.

1.– El Plan tiene una vigencia indefinida.

2.– La revisión general del Plan se realizará cada diez años, coincidiendo con los resultados obtenidos en los censos regionales globales de lobo que al respecto se realicen.

3.– No obstante, el Plan podrá ser sometido a cuantas revisiones extraordinarias fuesen necesarias con el fin de adaptarlo convenientemente a las variaciones de las poblaciones del lobo, de su hábitat o de cualquier actividad relacionada con él y que puedan afectar de manera importante a su estado de conservación y/o a su gestión.

4.– Los procedimientos de revisión, tanto general como extraordinaria incluirán un análisis que justifique los aspectos modificados. Asimismo, incluirán los trámites de informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, de información pública y de consulta a los interesados, así como de informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León y del Consejo de Caza de Castilla y León. Las revisiones generales y extraordinarias serán aprobadas por Decreto.

5.– La zonificación inicial establecida en el Plan podrá ser objeto de modificación mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural. En el procedimiento serán preceptivos el informe de los Servicios competentes en materia de caza y especies protegidas y el informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, así como la apertura de un trámite de información pública.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificación de resoluciones de aprobación de planes de ordenación cinegética.

En el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, la Dirección General del Medio Natural modificará las resoluciones de aprobación de los planes de ordenación cinegética que autoricen el aprovechamiento del lobo, para adecuarlas a lo establecido en el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Determinación del valor del lobo a efectos de indemnizaciones.

En el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de este Decreto, la Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden, fijará el valor del lobo a los efectos de cuantificar las oportunas indemnizaciones en un importe no inferior a 9.000 euros. Esta cantidad se incrementará anualmente en un valor igual al IPC del año anterior.

Segunda.- Normas de desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 3 de abril de 2008.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Medio
Ambiente,*

Fdo.: MARÍA JESÚS RUIZ RUIZ

ANEXO

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN
DEL LOBO EN CASTILLA Y LEÓN

TÍTULO I

Diagnóstico

Artículo 1.- Diagnóstico de la especie.

De acuerdo con los resultados del censo regional finalizado el año 2001, el lobo está presente en las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León, habiéndose confirmado la cría en todas ellas. La estima del número de manadas existentes es de 149.

Su expansión es continua suponiendo, por un lado, la saturación en muchas de las zonas ya ocupadas y, por otro, la recolonización de nuevos territorios de manera que, tanto su área de distribución, como su población vienen experimentando un lento pero continuo crecimiento.

Artículo 2.- Análisis de conflictividad.

Es obvio que los daños al ganado acompañan al lobo en toda su área de distribución. El problema es complejo y genera un conflicto social que no guarda proporción con la magnitud económica de los perjuicios que causa. El proceso de recolonización de comarcas en las que la especie no estaba presente desde hacía décadas y en las que las explotaciones ganaderas o no cuentan con mecanismos de defensa frente al ataque del lobo, ya que antes del retorno de la especie no eran necesarios, o en las que las propias características de las razas pecuarias o de los sistemas de manejo empleados dificultan la aplicación de métodos válidos de prevención, ha determinado altos niveles de conflictividad.

Todo ello genera un ambiente de crispación que, en ocasiones, como ha ocurrido en épocas pasadas, puede desembocar en la práctica de acciones ilegales de represalia contra la especie por parte de los colectivos implicados y poniendo incluso en peligro la conservación de la misma. Asimismo, estas acciones pueden afectar, indirectamente, a especies amenazadas que cohabitan con el lobo y cuyas respectivas gestiones se solapan.

TÍTULO II

Finalidad y objetivos

Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León es la de mantener una población de lobo estable, contribuir a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto, garantizar su adecuada gestión y compatibilizar su existencia con la de la ganadería extensiva y con la viabilidad económica de las explotaciones agropecuarias, así como

favorecer su puesta en valor para convertirla en un elemento que fomente el desarrollo rural en su ámbito de distribución.

Artículo 4.- Objetivos de desarrollo.

Para cumplir la finalidad del Plan se plantean los siguientes objetivos de desarrollo:

- a) Minimizar los efectos negativos que la especie pueda originar sobre el ganado, aumentando la tolerancia a su presencia y previniendo las acciones hostiles y vengativas que pudieran generarse contra ella y que, además, pueden deteriorar el estado de conservación de otras especies.
- b) Mantener la población, al menos, en los niveles reflejados en el último censo regional realizado en el año 2001, facilitando su expansión natural hacia aquellas áreas donde sea ecológica y socialmente aceptable, especialmente hacia el sur.
- c) Ordenar adecuadamente el aprovechamiento cinegético de la especie en toda la Comunidad Autónoma.
- d) Fomentar al lobo y a su imagen como un recurso socioeconómico que favorezca el desarrollo rural.
- e) Auspiciar la investigación científica sobre la biología, ecología y comportamiento del lobo y divulgar al público en general todos estos conocimientos.

TÍTULO III

Ámbito de aplicación y zonificación

Artículo 5.- Ámbito de aplicación.

El Plan es de aplicación a todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 6.- Objetivos de la zonificación.

En este Plan, la zonificación busca conseguir los siguientes objetivos:

- a) Realizar una adecuada gestión del lobo en función de las distintas condiciones ecológicas y socioeconómicas de los territorios castellano y leoneses.
- b) Mantener una densidad de lobos que, además de favorecer la dispersión natural hacia las Comunidades Autónomas limítrofes y Portugal, permita limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles y posibilite el aprovechamiento de la especie.

Artículo 7.- Criterios generales.

Los criterios seleccionados para la zonificación del ámbito de aplicación del Plan han sido:

- a) La potencialidad del medio para albergar lobos.
- b) La disponibilidad de presas silvestres y carroñas.
- c) La conflictividad potencial con la ganadería extensiva.

Artículo 8.- Tipos de zonas de gestión.

1.- Se definen tres zonas de gestión en el territorio de Castilla y León, denominadas: Zona I, Zona II y Zona III, cuyas características son las que se indican en los siguientes apartados.

Además, en función de las características particulares, dentro de cada Zona, podrán establecerse Subzonas, que implicarán especificidades y matizaciones en las medidas de gestión aplicables.

2.- Zona I.

2.1. Tendrán la consideración de Zona I aquellos territorios en los que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Una capacidad de acogida de la especie moderada-alta.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres media-baja y variable.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado.

2.2. En dicha zona se aplicarán los siguientes criterios específicos de gestión:

- a) Mantener una densidad de lobos que permita que estas zonas sirvan de áreas de dispersión desde la Comunidad de Castilla y León a las Comunidades Autónomas limítrofes.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Fijar unos cupos de caza moderados.

3.- Zona II.

3.1. Tendrán la consideración de Zona II, aquellos territorios en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Una capacidad de acogida de la especie alta.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres alta.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva moderado-alto.

3.2. En dicha zona los criterios específicos de gestión a aplicar serán los siguientes:

- a) Mantener la densidad de lobos actual.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Realizar un aprovechamiento cinegético medio.

4.- Zona III.

4.1. Tendrán la consideración de Zona III, aquellos territorios en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Una capacidad de acogida de la especie moderada-baja.
- b) Una disponibilidad de biomasa de presas silvestres muy baja.
- c) Un riesgo potencial de conflictos con la ganadería extensiva alto.

4.2. En esta zona se aplicarán los siguientes criterios específicos de gestión:

- a) Albergar una densidad de lobos baja o muy baja.
- b) Limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.
- c) Realizar un aprovechamiento cinegético con cupos de extracción altos, en relación con la densidad de la especie.

Artículo 9.- Zonificación inicial.

1.- Con la información disponible sobre la distribución de los lobos en la Comunidad Autónoma, la densidad, y la potencialidad del medio para acogerlos, la disponibilidad de alimento y el grado de conflictividad con la ganadería extensiva, se ha realizado la zonificación inicial del territorio de la Comunidad Autónoma descrita en el apartado 3 de este artículo.

En el proceso de zonificación se ha considerado necesaria la agrupación de municipios o territorios según la similitud de sus características. A tales efectos, con el fin de agilizar las ayudas para la adopción de las medidas de prevención, se ha determinado como más adecuado utilizar la distribución territorial de las comarcas agrarias.

2.- La representación gráfica de la zonificación inicial, así como las comarcas agrarias que forman parte de cada zona y los términos municipales que a su vez conforman las comarcas agrarias, se recogen, respectivamente, en el Anejo I y en el Anejo II que acompañan al presente Plan.

3.- La descripción de la zonificación inicial es la siguiente:

3.1. Zona I.

Incluye 32 comarcas agrarias y un sector de la comarca denominada Duero Bajo (Llanuras del Guareña) y ocupa, aproximadamente, el 57% de la superficie de Castilla y León. Presenta una superficie continua que incluye totalmente a la provincia de Valladolid y, de modo parcial, al resto de provincias. Se extiende desde el centro mesetario hacia las zonas montañosas del oeste de León y de Zamora, hacia el noreste de la de Burgos, al sur del río Ebro, y hacia el extremo suroriental de la Comunidad Autónoma, abarcando territorios situados al sur del Duero en las provincias de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

Esta zona se caracteriza porque predominan los medios abiertos (75%) frente a los forestales (23%) y además por el importante desarrollo de infraestructuras viarias (25 km. por cada 100 km²), fomentado, sin duda, porque incluye cuatro de las nueve capitales provinciales (Burgos, Palencia, Valladolid y Zamora). Un 28,2% de la superficie de los términos municipales incluidos en la Zona I se encuentra dentro de Red Natura 2000 e incluye tres Reservas Regionales de Caza de Castilla y León, una de ellas, sólo parcialmente.

Más de la mitad de los lobos de Castilla y León se asientan en esta zona, con densidades comarcales que oscilan desde 0 hasta más de 5 lobos/100 km².

La disponibilidad de biomasa de presas silvestres para el lobo es de alrededor de 135 kg./km², principalmente liebres, corzos y jabalíes, aunque no son nada despreciables las posibilidades que ofrecen las carroñas

y, local y temporalmente, los conejos. Están presentes todas las presas silvestres que el lobo aprovecha, incluidos los rebecos y las cabras monteses.

Abarca principalmente «municipios poco conflictivos», favorecido esto por la escasez de ganado en extensivo (densidades medias de 2 y 24 cabezas/km² de ganado mayor y menor, respectivamente). Los escasos términos ganaderos importantes destacan principalmente por el ganado menor (ovino), que es pastoreado puesto que gran parte del paisaje está tapizado por cultivos herbáceos anuales, propios de la meseta.

El objetivo específico de gestión de esta zona, es mantener, mediante un cupo de extracción moderado, que continúe albergando más de la mitad de los lobos de la Comunidad Autónoma, actuando como área de dispersión y limitando los daños a un nivel socioeconómicamente sostenible.

3.2. Zona II.

Incluye 17 comarcas agrarias y parcialmente a las comarcas denominadas Duero Bajo de la provincia de Zamora y Ciudad Rodrigo (sureste) de la de Salamanca, y ocupa, aproximadamente, el 28% de la superficie de la Comunidad de Castilla y León. En concreto, son seis áreas diferentes: Cordillera Cantábrica (en León y Palencia), Merindades (en Burgos), Sistema Ibérico (en Burgos y Soria), Aliste y Duero Bajo (en Zamora), Salamanca (en Salamanca) y Sistema Central (en Ávila y Salamanca).

Más de la mitad de su extensión se encuentra cubierta por medios forestales, con una importante presencia de matorral propio de sistemas montañosos. Es la zona con mejores poblaciones de ungulados silvestres y en donde se localizan total o parcialmente ocho de las diez Reservas Regionales de Caza de Castilla y León y la mayoría de los Espacios Naturales Protegidos.

La tercera parte de los lobos de la Comunidad Autónoma se asientan en la Zona II, con densidades comarcales que oscilan entre 0 y más de 5 lobos/100 km².

Entre las presas silvestres del lobo destacan, por la magnitud de su distribución, el corzo, el jabalí, la liebre y, en menor medida, el ciervo. Los ungulados de montaña (cabra montés y rebeco) encuentran en estas zonas las tres cuartas partes de su área de distribución en la Comunidad. Esta importante cabaña de ungulados se traduce en una disponibilidad de biomasa silvestre teórica de alrededor de 400 kg./km², más del doble de la ofrecida por las Zonas I y III.

Todos sus municipios tienen un cierto grado de conflictividad por la alta densidad de ganado que mantienen (densidades medias de 15 y de 30 cabezas/km² de ganado mayor y menor, respectivamente) y por el hecho de que estos animales pastan libremente en la mayor parte de los casos.

En esta Zona II, se han diferenciado dos subzonas de gestión denominadas Subzona II.1 y Subzona II.2.

La Subzona II.1 incluye aquellas áreas de la Zona II situadas al norte del río Duero, excepto los terrenos de la comarca de Aliste y de la comarca Duero Bajo. En esta Subzona II.1 se fija como objetivo específico de gestión, mediante un aprovechamiento cinegético medio, el mantenimiento de la población, al menos, en los niveles reflejados en el último censo regional realizado en el año 2001, limitando los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.

La Subzona II.2 integra todos los terrenos de la Zona II situados al sur del río Duero y los terrenos situados al norte del río Duero, de las comarcas de Aliste y de Duero Bajo. Como objetivo específico de gestión, mediante un aprovechamiento moderado, se desea favorecer la conexión con las poblaciones de lobo de las Comunidades Autónomas limítrofes y con Portugal, así como limitar los daños a la ganadería a unos niveles socioeconómicamente sostenibles.

3.3. Zona III.

Incluye 7 comarcas agrarias y parcialmente la comarca de la provincia de Salamanca denominada Ciudad Rodrigo. Con alrededor del 15% de la Comunidad Autónoma, es la zona de gestión menos extensa. Muestra una representación continua desde el suroeste de la provincia de Zamora y oeste de la de Salamanca hasta el sur de Segovia, pasando por el centro de la de Ávila. Incluye dos capitales de provincia (Ávila y Segovia).

Como formación vegetal dominante destacan las dehesas, que ocupan alrededor de las tres cuartas partes de esta zona. El peculiar manejo ganadero que en el «monte hueco» se aplica, no permite más que una modesta densidad de ungulados silvestres. Un 42,5% de la superficie de los términos municipales incluidos en la Zona III forma parte de la Red Natura 2000 e incluye únicamente la porción más occidental de la Reserva Regional de Caza de Castilla y León de Las Batuecas (Salamanca).

En el año 2001 se detectaron aquí el 4% del total de lobos existentes en Castilla y León. La densidad se sitúa entre 0 y 1,82 lobos/100 km².

Por las características de esta zona, la disponibilidad de biomasa silvestre para el lobo se sitúa en torno a los 135 kg/km².

Todos los municipios presentan unas características pecuarias semejantes, siendo los de mayor carga ganadera en extensivo de toda la Comunidad de Castilla y León. La carga ganadera de la Zona III destaca tanto al analizar la de mayor (39 cabezas/km², principalmente vacuno) como la de menor (55 cabezas/km², principalmente ovino y porcino); no en vano, en esta zona pastan más de la mitad de las cabezas de ganado vacuno de Castilla y León y alrededor de la cuarta parte de las de menor. Esta alta densidad ganadera se corresponde con una mayoritaria presencia de dehesas en las que se realiza un peculiar manejo ganadero y en las que se crían ciertas razas exclusivas.

El objetivo específico de gestión es mantener, mediante un cupo de extracción alto, una densidad baja o muy baja de lobos que permita la llegada de ejemplares a la Subzona II.2 del extremo sur de la Comunidad, limitando los daños a un nivel socioeconómicamente sostenible.

TÍTULO IV

Acciones

CAPÍTULO I

Compatibilización con la ganadería

Sección 1.ª- Medidas preventivas

Artículo 10.- Incentivos para prevenir los daños a la ganadería.

1.- La Comunidad de Castilla y León establecerá líneas de ayudas que fomenten la adopción de, al menos, las medidas de prevención que a continuación se relacionan:

- Pastoreo.* Se desarrollará un programa de mejora de la calidad y de las condiciones de trabajo de los pastores profesionales.
- Perros guardianes.* Se potenciará el uso de perros mastines por parte de los ganaderos cuyos sistemas de explotación sean de tipo extensivo o semiextensivo.
- Vallados protectores.* Se promocionará la instalación de vallados protectores para prevenir los ataques de lobo al ganado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación, en las órdenes de convocatorias de las ayudas se establecerán los requisitos y condiciones necesarias para acceder a éstas y las cuantías correspondientes. En la concesión de estas ayudas tendrán prioridad las solicitudes correspondientes a las Zonas III, II y I, en este orden.

2.- En el marco del Programa de Desarrollo Rural, 2007-2013, se coordinará por las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente las medidas agroambientales encaminadas a la prevención de daños.

Artículo 11.- Perros asilvestrados.

Excepcionalmente, y sin perjuicio de los procedimientos habituales establecidos en las órdenes anuales de caza, la Consejería de Medio Ambiente colaborará en el control de los perros asilvestrados, siempre que conste la conformidad de la entidad local afectada, así como su carencia de medios materiales o humanos para llevar a cabo el control.

Sección 2.ª- Medidas compensatorias

Artículo 12.- Compensación de los daños a la ganadería.

1.- La Comunidad de Castilla y León procurará que los perjudicados tengan la posibilidad de compensar los daños que el lobo haya producido a su ganado. Para ello, y en función de la situación de los terrenos, la correspondiente compensación podrá hacerse efectiva a través de uno de los siguientes mecanismos:

- En los terrenos situados al norte del río Duero, la Administración de la Comunidad Autónoma responderá de los daños causados por el lobo de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la responsabilidad por daños producidos por las piezas de caza.
- En el resto de terrenos se asegurará la existencia de, al menos, un seguro asequible que cubra los daños ocasionados en las explotaciones por lobos o perros asilvestrados. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente compensará la franquicia de dicho seguro y, en los supuestos en los que se acredite que los daños han sido ocasionados por lobos, compensará el lucro cesante y los daños indirectos.

2.- A los efectos previstos en el párrafo b) del apartado anterior, la Consejería de Medio Ambiente convocará anualmente las correspondientes ayudas. En la orden de convocatoria se podrá condicionar la concesión de las ayudas a la adopción de medidas preventivas por parte del afectado. Asimismo, se fijarán los importes máximos a percibir para compensar las franquicias en función del tipo de ganado y se determinará el importe máximo a compensar por cabeza y tipo de ganado muerto, en el que se incluirá el lucro cesante y los daños indirectos, en el caso de que se acredite que los ataques hayan sido ocasionados por lobos.

El Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León (en adelante, Comité Técnico de Seguimiento del Plan) informará sobre dichos importes máximos. Estos importes serán de aplicación en la totalidad del territorio de Castilla y León.

Artículo 13.- Actuaciones para prestar servicio al afectado.

1.- Con el fin de eliminar las dificultades y retrasos en los cauces de comunicación de los siniestros, en el plazo de seis meses desde la aprobación del presente Plan, se diseñará un protocolo de colaboración con el teléfono de emergencias 112, dependiente de la Consejería de Interior y Justicia y/o con los Centros Provinciales de Mando (CPM) dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, para habilitar a éstos como receptores de los avisos de episodios de predación en Castilla y León.

2.- Se consolidará el servicio destinado a auxiliar a los ganaderos que han sufrido un siniestro en los terrenos situados al sur del río Duero, en el que se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Realizar los pertinentes informes sobre el siniestro, con el fin de determinar si éste ha sido ocasionado por lobos o por perros asilvestrados.
- Asesorar al afectado sobre la cumplimentación de la solicitud de las ayudas a que se refiere el artículo 12.2 y sobre la documentación que se debe aportar con ésta.
- Informar a los afectados sobre las medidas preventivas que pueden adoptar, sobre las líneas de ayudas que pueden solicitar para implantarlas y asesorar sobre la cumplimentación de las solicitudes.

Sección 3.ª- Medidas de control

Artículo 14.- Procedimiento de control.

1.- Para ejecutar las acciones de control encaminadas a prevenir los daños a la ganadería o a proteger aquellas especies amenazadas que puedan verse afectadas por la presencia del lobo, se propone como método prioritario en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, coincidiendo con su época hábil de caza, el del aprovechamiento cinegético. No obstante, se podrán realizar controles mediante otros medios o procedimientos específicos aconsejables por razones técnicas.

Estas acciones, en determinadas circunstancias, podrán ser ejecutadas por personal de la Administración Autonómica competente en la materia o por personal especializado.

2.- Las acciones de control se desarrollarán con prioridad en las zonas de gestión que tengan un mayor grado de conflictividad, Zona III, II y I, por este orden.

Artículo 15.- Ejecución del control coincidiendo con la época hábil de caza de la especie.

Si durante la época hábil de caza de la especie ocurrieran episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural comunicará esta circunstancia al titular del aprovechamiento cinegético del terreno donde se han registrado los daños que tenga asignado cupo de extracción, instándole a que a la mayor prontitud intente el abatimiento de los ejemplares para los que cuenta con autorización. Si el titular del aprovechamiento rechaza esta posibilidad o ha completado su cupo, la Administración Autonómica podrá ejecutar directamente la acción de control.

Artículo 16.- Ejecución del control coincidiendo con la época de veda de la especie.

Si fuera de la época hábil de caza establecida para la especie tuvieran lugar episodios de especial conflictividad, previa solicitud de ejecución del control formulada por los afectados, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la acción de control. Ésta podrá ser realizada por la Administración Autonómica, directamente o en colaboración con los colectivos de cazadores de los terrenos cinegéticos afectados.

CAPÍTULO II

*Control de la mortalidad no natural de la especie**Artículo 17.- Control del furtivismo.*

1.- Se buscará el incremento en la eficacia de la vigilancia frente al furtivismo mejorando la formación del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y su dotación de medios materiales, e incrementando, si fuese preciso, los medios humanos.

2.- Se aplicará con rigor el protocolo de actuaciones ante presuntos casos de envenenamiento de fauna silvestre elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de garantizar la validez de las posibles pruebas que se aporten en los procesos penales y en los procedimientos administrativos sancionadores que pudieran derivarse y que afecten a la especie.

3.- Con el fin de satisfacer la demanda de control de ciertas especies generalistas, la Consejería de Medio Ambiente, establecerá los procedimientos adecuados de certificación de trampas efectivas y selectivas, de conformidad con las normas de captura no cruel acordadas a escala internacional.

Artículo 18.- Control de las causas de muerte accidental.

1.- Se procederá a la identificación de aquellas áreas donde los atropellos de la especie resultan ser especialmente frecuentes y, en un nivel de mayor detalle, de lugares concretos donde los accidentes se concentran dentro de éstas, los denominados puntos negros.

2.- Los Servicios Territoriales de Medio Ambiente informarán puntualmente de los siniestros que tengan conocimiento a las respectivas administraciones titulares de las carreteras a través de los Servicios Territoriales de Fomento, Diputaciones Provinciales y Subdelegaciones del Gobierno, haciendo especial hincapié sobre aquellos puntos en los que se detecte una frecuencia elevada en la ocurrencia de los mismos, a los efectos de su correspondiente señalización.

3.- Aquellos proyectos de construcción de nuevas infraestructuras viarias o de modificación de las existentes que suponga un incremento en la densidad de tráfico o en la velocidad máxima permitida, que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, deberán incluir un estudio específico de afección sobre la especie, estableciéndose si fuera preciso las oportunas medidas correctoras y compensatorias. En cualquier caso, en relación con esta materia, se priorizarán las acciones o actuaciones que mejoren la permeabilidad de la infraestructura.

4.- En caso de detectarse, se analizarán todas aquellas otras causas no naturales que puedan originar mortandad de la especie en un futuro, buscando las posibles soluciones.

CAPÍTULO III

*Aprovechamiento de la especie**Sección 1.ª- Aprovechamiento cinegético y captura en vivo**Artículo 19.- Aprovechamiento cinegético.*

1.- En aquellas comarcas donde la situación demográfica de la especie permita su aprovechamiento cinegético, éste podrá ejercerse durante la época hábil establecida en las órdenes anuales de caza.

2.- Anualmente, se determinará para cada comarca agraria el cupo de lobos a extraer con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y mantener los objetivos de gestión de cada zona. No obstante, en caso de producirse situaciones catastróficas o si se constatan capturas ilegales que puedan poner en peligro la pervivencia de los efectivos poblacionales de la especie en una comarca, se podrá establecer una moratoria temporal para la asignación de dichos cupos, en tanto no se reestablezca el estado favorable de conservación de la especie.

3.- Los cupos asignables anualmente a cada comarca se enmarcarán entre los porcentajes de la población que para cada zona se recogen en la siguiente tabla, en virtud del seguimiento anual de la especie y de sus parámetros poblacionales, que se realizará conforme a lo establecido en el artículo 28 de este Plan.

Zonas	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
ZONA I	5%	9%
ZONA II	10%	18%
ZONA III	14%	28%

Porcentajes referidos sobre la población de la comarca.

4.- Los cupos asignables a cada comarca serán determinados provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y previo informe del Comité Técnico de Seguimiento del Plan.

5.- Con anterioridad al inicio de la época hábil de caza de la especie establecida en la orden anual de caza, se realizará un balance de los ejemplares extraídos como consecuencia de las acciones de control desarrolladas durante la época de veda previa, con la finalidad de asignar definitivamente los cupos de extracción a cada comarca.

Efectuado el balance, los ejemplares extraídos por las acciones de control se detraerán del cupo asignado provisionalmente a cada comarca, y el número de ejemplares resultante de esa operación, en su caso, se asignará definitivamente a cada comarca por Resolución de la Dirección General del Medio Natural.

6.- La Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente distribuirá los cupos correspondientes a cada comarca entre los titulares de los cotos de caza que tengan recogido el aprovechamiento cinegético del lobo en las resoluciones de aprobación de sus planes de ordenación cinegética y siempre que dichos titulares o las personas por ellos autorizadas para realizar los cupos de extracción no hayan sido sancionados por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves a la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León o graves o muy graves a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los cupos se asignarán en función de los daños que se hayan producido en el coto de caza y de forma proporcional a la superficie aportada por el terreno cinegético a la comarca.

Artículo 20.- Captura en vivo.

Con el fin de poder satisfacer la posible demanda de ejemplares de lobo de otras Administraciones para la reintroducción de los mismos en terrenos donde la especie haya desaparecido o para reforzar sus poblaciones cuando éstas resulten inviables por sí mismas, parte de los cupos se podrán realizar y/o completar mediante la captura de ejemplares en vivo. Estas extracciones se realizarán prioritariamente en terrenos cuya titularidad cinegética corresponda a la Junta de Castilla y León.

Artículo 21.- Revisión y evaluación de los resultados de extracción.

1.- Anualmente se realizará un informe sobre los resultados obtenidos a través del aprovechamiento cinegético, de la captura en vivo y de las acciones de control.

2.- Si como consecuencia de las acciones de control, en combinación con el aprovechamiento cinegético y las capturas en vivo, excepcionalmente durante una anualidad se extrajese más del 30% de la población de lobos de una comarca, en las siguientes anualidades se establecerán las debidas restricciones en cuanto a la asignación de cupos, de manera que se permita restablecer el favorable estado de conservación de la especie en dicha comarca.

*Sección 2.ª- Tenencia de ejemplares en vivo, muertos o de sus restos**Artículo 22.- Tenencia de ejemplares en vivo.*

La Dirección General del Medio Natural sólo podrá autorizar la tenencia de ejemplares en vivo de lobo cuando la finalidad de ésta sea de carácter científico o educativo, en programas debidamente autorizados.

La solicitud deberá estar avalada por una institución directamente relacionada con la actividad científica, investigadora o educadora del petionario.

Artículo 23.- Posesión de ejemplares muertos de lobo o de sus restos.

La tenencia de ejemplares muertos de lobo o de sus restos no procedentes del aprovechamiento cinegético previsto en este Plan, sólo podrá ser autorizada por la Dirección General del Medio Natural por razones de investigación o educación.

*Sección 3.ª- Revaloración de la especie como un elemento más del Patrimonio Natural y Cultural de Castilla y León**Artículo 24.- Objetivos.*

Con la finalidad de revalorizar la especie como un elemento más del Patrimonio Natural y Cultural de Castilla y León, se impulsará la puesta en valor del lobo como elemento coadyuvador del desarrollo de la eco-

nomía rural y de forma que esta actuación contribuya a modificar la percepción general que del lobo tiene una parte de la sociedad.

Artículo 25.– Aprovechamiento turístico.

1.– Se promoverá el racional aprovechamiento del lobo como recurso turístico en Castilla y León mediante rutas creadas al efecto o, cuando sea posible, mediante su integración como un elemento interpretador en las ya existentes. De esta manera se pondrá de manifiesto la presencia de esta especie en la zona, así como las tradiciones y construcciones ligadas a ella. Se pondrá especial énfasis en aquellos elementos tradicionales ligados a la protección del ganado y a los métodos de captura tradicional del lobo.

2.– La realización de cualquier actividad turística ligada a la especie, salvo las que estén prohibidas por la normativa vigente, requerirá autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural. La Consejería de Medio Ambiente regulará el procedimiento para obtener dicha autorización.

Artículo 26.– Productos y servicios.

Se apoyará la oferta de productos elaborados en el área de distribución del lobo, así como de los servicios que se presten, promocionando y fomentando los productos agroalimentarios elaborados a partir de la ganadería potencialmente afectada por ataques, tales como: lana, quesos o embutidos, y de los servicios de hostelería, restauración, tiempo libre, etc., que vinculen al lobo con su oferta de ocio-restauración.

CAPÍTULO IV

Investigación y seguimiento

Artículo 27.– Investigación.

1.– La Consejería de Medio Ambiente apoyará y fomentará aquellas actuaciones de investigación que se consideren necesarias para la mejora del conocimiento de la especie, en especial las relacionadas con la disponibilidad de alimento y con la ocupación de territorios, mediante programas de radioseguimiento, así como del conocimiento genético de la especie, para su utilización en la evaluación de la autoría de los ataques.

2.– Cualquier actuación de investigación sobre la especie y que deba desarrollarse en todo o en parte en el hábitat de ésta, requerirá autorización de la Dirección General del Medio Natural.

3.– Los ejemplares de lobo capturados en acciones de control se someterán, siempre que las circunstancias lo permitan, a un procedimiento de toma de muestras biológicas y biométricas.

4.– En este marco, y con el fin de homogeneizar la información recibida desde los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente y/u organismos oficiales, se normalizarán protocolos de recogida de datos.

Artículo 28.– Seguimiento poblacional.

1.– La Consejería de Medio Ambiente realizará las siguientes actuaciones en relación con el seguimiento de la población de lobo de la Comunidad Autónoma:

Seguimiento anual del estado de las poblaciones ubicadas al sur del río Duero, y en especial en las áreas de nueva colonización.

Prospecciones anuales comarcales con el ánimo de determinar la estabilidad, incremento, decremento o desaparición de las manadas conocidas.

Censos regionales cada diez años, con la finalidad de realizar una revisión global de las poblaciones castellano y leonesas de lobo, así como para revisar sus parámetros poblacionales globales.

2.– La información obtenida a través de los seguimientos descritos en los párrafos a) y b) del apartado anterior deberá servir tanto para completar el grado de conocimiento de la población de Castilla y León, como para ajustar o corregir los niveles de extracción de ejemplares.

Este chequeo será especialmente riguroso en aquellas zonas en las que se detecten importantes desajustes entre los cupos anuales asignados a las comarcas y las capturas de lobos, en las que resulte excepcionalmente necesario autorizar acciones de control o en las que concurren otras circunstancias que así lo aconsejen.

Artículo 29.– Patrullas de seguimiento de fauna.

1.– Para realizar las acciones de censo y de vigilancia en el marco del presente Plan, así como para la ejecución por parte de la Administración Autonómica de las acciones de control en aquellos lugares donde la conflictividad pudiera ser elevada y la colaboración del colectivo de cazadores resultase muy difícil o inexistente, se contará con las patrullas de

seguimiento de fauna. Dichas patrullas se establecerán, al menos, en las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

2.– Sus componentes serán nombrados por la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, previa consulta a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente. Dichas unidades estarán dotadas de los recursos necesarios para cumplir con las labores que se les encomienden.

Artículo 30.– Recogida de información.

1.– Se establecerá un sistema para homogeneizar la recogida y almacenamiento de la información sobre el lobo en Castilla y León, que permita facilitarla de forma estructurada a los gestores, científicos y población en general. Para ello se creará la base de datos del lobo en Castilla y León, que aglutinará toda la información fundamental vinculada con la especie y que, al menos, contendrá los siguientes registros:

Registro de tenencias de ejemplares vivos de lobos.

Registro de las manadas de lobos censadas en Castilla y León.

Registro de la mortalidad de lobos en Castilla y León.

Registro de la predación al ganado registrada en Castilla y León.

2.– La organización, información y procedimientos de acceso a la información en ellos contenida, se realizará conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO V

Información, educación y sensibilización

Artículo 31.– Información, educación y sensibilización.

1.– La Junta de Castilla y León desarrollará e impulsará campañas de divulgación, información y educación ambiental sobre el lobo y sobre este Plan. Éstas se diseñarán específicamente para cada sector de la población y, al menos, se dirigirán a los siguientes colectivos:

Habitantes del medio rural, en general, y ganaderos, en particular.

Sociedad urbana, en general, y comunidad escolar, en particular.

Cazadores.

2.– La Consejería de Educación en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente elaborará una unidad didáctica dirigida a los distintos tramos de la enseñanza obligatoria, que se desarrollará en los centros castellanos y leoneses.

Artículo 32.– Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Se realizarán cursos de formación dirigidos a Técnicos, Agentes Forestales y Medioambientales y a los Celadores de Medio Ambiente, prioritariamente a los integrantes de las patrullas de seguimiento de fauna y a sus coordinadores, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Estos cursos irán dirigidos a aspectos ligados fundamentalmente con la gestión de la especie, la lucha contra las causas de mortalidad incidental, etc.

TÍTULO V

Coordinación y participación

Artículo 33.– Coordinador del Plan.

La Dirección General del Medio Natural, a propuesta de los Servicios competentes en materia de caza y especies protegidas, designará a un coordinador del Plan. Entre sus funciones estarán las siguientes:

a) Supervisar las iniciativas y actuaciones que se realicen en desarrollo del Plan.

b) Elaborar una memoria anual que incluya, al menos, una valoración de las actividades realizadas en aplicación del Plan y una propuesta de acciones para el ejercicio futuro. Dicha memoria será presentada al Comité Técnico de Seguimiento del Plan antes del mes de junio del año al que se refiera.

c) Proponer y preparar las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento del Plan, así como los documentos de trabajo necesarios para la celebración de las mismas.

d) Gestionar la base de datos del lobo en Castilla y León y recopilar cualquier documentación de interés para el Plan.

e) Coordinar, participar y promover cuantas acciones de investigación dirigidas a la mejora del conocimiento y gestión de la especie se desarrollen en Castilla y León.

- f) Participar y colaborar en cuantas acciones de divulgación, información y formación sobre la especie y su gestión se desarrollen.
- g) Establecer contactos con organismos, instituciones y responsables técnicos de otros países y de otras Comunidades Autónomas, para conocer los avances y las propuestas de gestión y conservación de la especie que se desarrollen en esos lugares.
- h) Todas aquéllas que específicamente se le asignen.

Artículo 34.- Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

1.- Se crea el Comité Técnico de Seguimiento del Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León, como órgano asesor adscrito a la Dirección General del Medio Natural, con la finalidad de colaborar en la consecución de los fines del Plan.

2.- Su composición y régimen de funcionamiento se regulará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente. Entre sus miembros figurarán, al menos, representantes de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Ganadería, de los colectivos de agricultores y ganaderos, de las asociaciones entre cuyos fines se incluya la conservación de la naturaleza, de los colectivos de cazadores y de la comunidad científica y de investigación de las Universidades de Castilla y León, así como el coordinador del Plan.

3.- Las funciones del Comité Técnico de Seguimiento del Plan son las siguientes:

Proponer medidas para la consecución de los objetivos del Plan.

Informar la revisión general del Plan, así como las revisiones extraordinarias.

Informar las modificaciones de la zonificación.

Informar los importes máximos de las ayudas a que se refiere el artículo 12.2 de este Plan.

Informar la memoria anual y los cupos provisionales de extracción comarcales.

Asesorar en aquellos temas relacionados con el desarrollo del Plan.

Informar todas aquellas situaciones de excepcionalidad relacionadas con la aplicación del Plan y, en todo caso, ser informado con posterioridad cuando razones de urgencia aconsejen la adopción de medidas de carácter extraordinario.

Informar sobre aquellos aspectos para los que la Dirección General del Medio Natural recabe su colaboración.

Ser informado de los procesos de investigación y estudios de la especie que en el marco del Plan se desarrollen.

Cualquier otra que se le pueda atribuir.

Artículo 35.- Coordinación interadministrativa.

1.- Se potenciarán o, en su caso, se establecerán los mecanismos de coordinación con los órganos competentes en materia de caza y de conservación de especies de las Comunidades Autónomas limítrofes, del Ministerio de Medio Ambiente, así como con el Comité de Flora y Fauna Silvestre a través del Grupo de Trabajo del Lobo, tanto para el intercambio de información sobre la especie como para la adecuación de las actuaciones desarrolladas.

2.- Se establecerán mecanismos de coordinación con otras instituciones dedicadas a velar por la conservación y protección de los valores naturales, especialmente con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, así como con el Ministerio Fiscal a la hora del seguimiento de expedientes constitutivos de delito.

TÍTULO VI

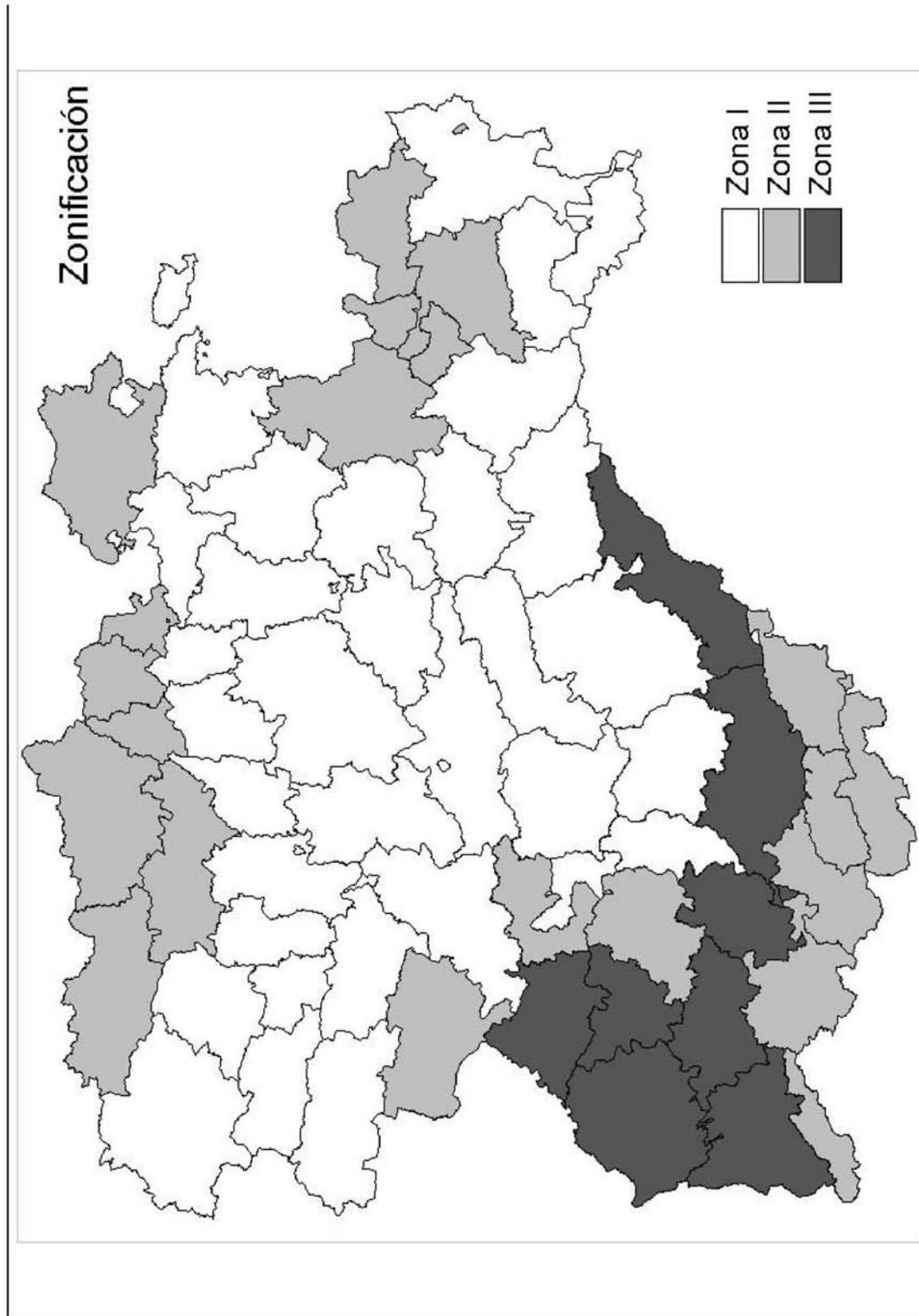
Financiación

Artículo 36.- Coste de desarrollo del Plan.

El coste mínimo estimado de las medidas recogidas en el presente Plan asciende a 5.765.000 € en sus primeros 10 años de vigencia. En el Anejo III se recoge su distribución por partidas.

ANEJO I

PLANO DE ZONIFICACIÓN



ANEJO II

TABLA DE MUNICIPIOS POR COMARCAS Y ZONAS

PROVINCIA DE ÁVILA

ZONA I

COMARCA ARÉVALO-MADRIGAL

Términos municipales

Adanero
 Albornos
 Aldeaseca
 Arévalo
 Aveinte
 Barromán
 Bercial de Zapardiel
 Berlanas, Las
 Bernuy-Zapardiel
 Blasconuño de Matababras
 Blascosancho
 Bohodón, El
 Cabezas de Alambre
 Cabezas del Pozo
 Cabizuela
 Canales
 Cantiveros
 Castellanos de Zapardiel
 Cisla
 Collado de Contreras
 Constanzana
 Crespos
 Donjimeno
 Donvidas
 Espinosa de los Caballeros
 Flores de Ávila
 Fontiveros
 Fuente el Sauz
 Fuentes de Año
 Gimialcón
 Gotarrendura
 Gutierre Muñoz
 Hernansancho
 Horcajo de las Torres
 Langa
 Madrigal de las Altas Torres
 Mambblas
 Mingorría
 Monsalupe
 Moraleja de Matababras
 Muñomer del Peco
 Muñosancho
 Narros del Castillo
 Narros de Saldueña
 Nava de Arévalo
 Orbita
 Oso, El
 Pajares de Adaja

Palacios de Goda
 Papatrigo
 Pedro Rodríguez
 Peñalba de Ávila
 Pozanco
 Rasueros
 Riocabado
 Rivilla de Barajas
 Salvadiós
 Sanchidrián
 San Esteban de Zapardiel
 San Juan de la Encinilla
 San Pascual
 San Pedro del Arroyo
 Santo Domingo de las Posadas
 Santo Tomé de Zabarcos
 San Vicente de Arévalo
 Sinlabajos
 Tiñosillos
 Vega de Santa María
 Velayos
 Villanueva de Gómez
 Villanueva del Aceral
 Viñegra de Moraña

ZONA II

COMARCA BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA

Términos municipales

Aldeanueva de Santa Cruz
 Aldehuela, La
 Avellaneda
 Barco de Ávila, El
 Becedas
 Becedillas
 Bohoyo
 Bonilla de la Sierra
 Carrera, La
 Casas del Puerto de Villatoro
 Collado del Mirón
 Gilbuena
 Gilgarcía
 Horcajada, La
 Hoyorredondo
 Junciana
 Losar, El
 Llanos de Tormes, Los
 Malpartida de Corneja
 Medinilla
 Mesegar de Corneja
 Mirón, El
 Navacedilla de Corneja
 Nava del Barco
 Navaescorial
 Navalonguilla
 Navatejares
 Neila de San Miguel
 Piedrahíta

Puerto Castilla
 San Bartolomé de Béjar
 San Bartolomé de Corneja
 San Lorenzo de Tormes
 San Miguel de Corneja
 Santa María del Berrocal
 Santa María de los Caballeros
 Santiago de Tormes
 Santiago del Collado
 Solana de Ávila
 Tormellas
 Tórtoles
 Umbrías
 Villafranca de la Sierra
 Villar de Corneja

COMARCA GREDOS

Términos municipales

Cepeda la Mora
 Garganta del Villar
 Hoyocasero
 Hoyos del Collado
 Hoyos del Espino
 Hoyos de Miguel Muñoz
 Navadijos
 Navalacruz
 Navalosa
 Navalperal de Tormes
 Navaquesera
 Navarredonda de Gredos
 Navarredondilla
 Navarrevisca
 Navatalgordo
 San Juan de Gredos
 San Juan del Molinillo
 San Martín de la Vega del Alberche
 San Martín del Pimpollar
 Serranillos
 Villanueva de Ávila
 Zapardiel de la Ribera

COMARCA VALLE BAJO ALBERCHE

Términos municipales

Barraco
 Burgohondo
 Cebreros
 Herradón, El
 Hoyo de Pinares, El
 Navalmoral
 Navalperal de Pinares
 Navaluenga
 Navas del Marqués, Las
 Peguerinos
 San Bartolomé de Pinares
 San Juan de la Nava
 Santa Cruz de Pinares
 Tiemblo, El

COMARCA VALLE TIÉTAR

Términos municipales

Adrada, La
 Arenal, El
 Arenas de San Pedro
 Candeleda
 Casavieja
 Casillas
 Cuevas del Valle
 Fresnedilla
 Gavilanes
 Guisando
 Higuera de las Dueñas
 Hornillo, El
 Lanzahíta
 Mijares
 Mombeltrán
 Navahondilla
 Pedro Bernardo
 Piedralaves
 Poyales del Hoyo
 San Esteban del Valle
 Santa Cruz del Valle
 Santa María del Tiétar
 Sotillo de la Adrada
 Villarejo del Valle

ZONA III

COMARCA ÁVILA

Términos municipales

Amavida
 Arevalillo
 Ávila
 Berrocalejo de Aragona
 Blascomillán
 Brabos
 Bularros
 Cabezas del Villar
 Cardeñosa
 Casasola
 Cillán (Las Navillas de Brieva)
 Colilla, La
 Chamartín
 Diego del Carpio
 Fresno, El
 Gallegos de Altamiro
 Gallegos de Sobrinos
 Gemuño
 Grandes y San Martín
 Herreros de Suso
 Hija de Dios, La
 Hurtumpascual
 Maello
 Mancera de Arriba
 Manjabálago
 Marlín

Martiherrero
 Martínez
 Mediana de Voltoya
 Mengamuñoz
 Mironcillo
 Mirueña de los Infanzones
 Muñana
 Muñico
 Muñogalindo
 Muñogrande
 Muñopepe
 Muñotello
 Narrillos del Álamo
 Narrillos del Rebollar
 Narros del Puerto
 Niharra
 Ojos-Albos
 Padiernos
 Parral, El
 Pascualcobo
 Poveda
 Pradosegar
 Riofrío
 Salobral
 Sanchorreja
 San Esteban de los Patos
 San García de Ingelmos
 San Juan del Olmo
 San Miguel de Serrezuela
 Santa María del Arroyo
 Santa María del Cubillo
 Serrada, La
 Sigeres
 Solana de Rioalmar
 Solosancho
 Sotalvo
 Tolbaños
 Tornadizos de Ávila
 Torre, La
 Vadillo de la Sierra
 Valdecasa
 Villafior
 Villanueva del Campillo
 Villatoro
 Vita
 Zapardiel de la Cañada

PROVINCIA DE BURGOS

ZONA I

COMARCA ARLANZA

Términos municipales

Avellanosa de Muñó
 Bahabón de Esgueva
 Cabañes de Esgueva
 Cebrecos
 Ciadoncha

Cilleruelo de Abajo
 Cilleruelo de Arriba
 Ciruelos de Cervera
 Cogollos
 Covarrubias
 Fontioso
 Iglesiarrubia
 Lerma
 Madrigal del Monte
 Madrigalejo del Monte
 Mahamud
 Mazuela
 Mecerreyes
 Nebreda
 Olmillos de Muñó
 Peral de Arlanza
 Pineda-Trasmonte
 Pinilla-Trasmonte
 Presencio
 Puentedura
 Quintanilla de la Mata
 Quintanilla del Coco
 Retuerta
 Royuela de Río Franco
 Santa Cecilia
 Santa Inés
 Santa María del Campo
 Santa María de Mercedillo
 Santibáñez de Esgueva
 Santibáñez del Val
 Solarana
 Tejada
 Tordómar
 Torrecilla del Monte
 Torrepadre
 Torresandino
 Tórtoles de Esgueva
 Valdorros
 Villafruela
 Villahoz
 Villalmanzo
 Villamayor de los Montes
 Villangómez
 Villaverde del Monte
 Zael
 Comunidad de Bahabón de Esgueva, Cilleruelo de Abajo y Santibáñez de Esgueva
 Comunidad de Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte
 Comunidad de Covarrubias y Quintanilla del Coco
 Comunidad de Quintanilla del Agua (Quintanilla-Tordueles) y Puentedura
 Quintanilla del Agua y Tordueles

COMARCA ARLANZÓN

Términos municipales

Albillos
 Alfoz de Quintanadueñas
 Arcos
 Arlanzón

Atapuerca
 Ausines, Los
 Barrios de Colina
 Buniel
 Burgos
 Cabia
 Carcedo de Burgos
 Cardeñadizo
 Cardeñajimeno
 Cardeñuela-Riopico
 Castrillo del Val
 Cayuela
 Celada del Camino
 Cubillo del Campo
 Cuevas de San Clemente
 Estépar
 Frandovínez
 Fresno de Rodilla
 Hontoria de la Cantera
 Hornillos del Camino
 Hurones
 Ibeas de Juarros
 Isar
 Merindad de Río Ubierna
 Modúbar de la Emparedada
 Orbaneja-Riopico
 Palazuelos de la Sierra
 Pedrosa de Río-Urbel
 Quintanaortuño
 Quintanapalla
 Quintanillas, Las
 Quintanilla-Vivar
 Rabé de las Calzadas
 Revilla del Campo
 Revillarruz
 Rubena
 Saldaña de Burgos
 San Adrián de Juarros
 San Mamés de Burgos
 Sarracín
 Sotragero
 Susinos del Páramo
 Tardajos
 Valle de Santibáñez
 Valle de las Navas
 Villagonzalo-Pedernales
 Villalbilla de Burgos
 Villamiel de la Sierra
 Villanueva de Argaño
 Villariezo
 Villayerno Morquillas
 Comunidad de Los Ausines, Quintanalará y Revilla del Campo
 Comunidad de Cubillo del Campo y Hontoria de la Cantera
 Comunidad de Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna
 Comunidad de Quintanilla-Vivar, Sotopalacios, Sotragero y Villanueva de Río-Ubierna
 Comunidad de Rabé de las Calzadas y Tardajos
 Mancomunidad de Las Quintanillas y Tardajos

COMARCA BUREBA-EBRO

Términos municipales

Abajas
 Aguas Cándidas
 Aguilar de Bureba
 Alcocero de Mola
 Altable
 Ameyugo
 Araya de Oca
 Bañuelos de Bureba
 Barrios de Bureba, Los
 Bascuñana
 Belorado
 Berzosa de Bureba
 Bozoo
 Briviesca
 Buggedo
 Busto de Bureba
 Cantabрана
 Carcedo de Bureba
 Carrias
 Cascajares de Bureba
 Castildelgado
 Castil de Peones
 Cerezo de Riotirón
 Cerratón de Juarros
 Cillaperlata
 Condado de Treviño
 Cubo de Bureba
 Encío
 Espinosa del Camino
 Fresneña
 Fresno de Riotirón
 Frías
 Fuentebureba
 Galbarros
 Grisaleña
 Ibrillos
 Llano de Bureba
 Miranda de Ebro
 Miraveche
 Monasterio de Rodilla
 Navas de Bureba
 Oña
 Padrones de Bureba
 Pancorvo
 Partido de la Sierra en Tobalina
 Piérnigas
 Poza de la Sal
 Prádanos de Bureba
 Puebla de Arganzón, La
 Quintanabureba
 Quintanaélez
 Quintanavides
 Quintanilla San García
 Redecilla del Camino
 Redecilla del Campo

Reinoso
 Rojas
 Rublacedo de Abajo
 Rucandio
 Salas de Bureba
 Salinillas de Bureba
 Santa Gadea del Cid
 Santa María del Invierno
 Santa María-Ribarredonda
 Santa Olalla de Bureba
 Tosantos
 Vallarta de Bureba
 Valle de Oca
 Valluércanes
 Vid de Bureba, La
 Vileña
 Vitoria de Rioja
 Villaescusa la Sombria
 Villambistia
 Villanueva de Teba
 Zuñeda
 Comunidad de Cubo de Bureba y Santa María-Ribarredonda
 Jurisdicción Mancomunada de Bascuñana y Vitoria de Rioja
 Jurisdicción Mancomunada de Bascuñana y Villoria de Rioja

COMARCA LA RIBERA

Términos municipales

Adrada de Haza
 Anguix
 Aranda de Duero
 Arandilla
 Baños de Valdearados
 Berlangas de Roa
 Brazacorta
 Caleruega
 Campillo de Aranda
 Castrillo de la Vega
 Coruña del Conde
 Cueva de Roa, La
 Fresnillo de las Dueñas
 Fuentecén
 Fuentelcéspedes
 Fuentelisendo
 Fuentemolinos
 Fuentenebro
 Fuentespina
 Gumiel de Izán
 Gumiel de Mercado
 Haza
 Hontangas
 Hontoria de Valdearados
 Horra, La
 Hoyales de Roa
 Mambrilla de Castrejón
 Milagros
 Moradillo de Roa
 Nava de Roa
 Olmedillo de Roa

Oquillas
 Pardilla
 Pedrosa de Duero
 Peñaranda de Duero
 Quemada
 Quintana del Pidio
 Roa
 San Juan del Monte
 San Martín de Rubiales
 Santa Cruz de la Salceda
 Sequera de Haza, La
 Sotillo de la Ribera
 Terradillos de Esgueva
 Torregalindo
 Tubilla del Lago
 Vadocondes
 Valdeande
 Valdezate
 Vid, La
 Villaescusa de Roa
 Villalba de Duero
 Villalbilla de Gumiel
 Villanueva de Gumiel
 Villatueda
 Zazuar
 Comunidad de Aldehorno (Segovia) y Moradillo de Roa

COMARCA PÁRAMOS

Términos municipales

Altos, Los
 Basconcillos del Tozo
 Huérmeces
 Humada
 Montorio
 Rebolledo de la Torre
 Sargentos de la Lora
 Tubilla del Agua
 Urbel del Castillo
 Valle de Valdelucio
 Valle de Sedano

COMARCA PISUERGA

Términos municipales

Arenillas de Riopisuerga
 Balbases, Los
 Barrio de Muñó
 Belbimbre
 Castellanos de Castro
 Castrillo de Riopisuerga
 Castrillo-Matajudíos
 Castrojeriz
 Grijalba
 Hontanas
 Hormazas, Las
 Iglesias
 Itero del Castillo
 Manciles

Melgar de Fernamental
 Padilla de Abajo
 Padilla de Arriba
 Palacios de Riopisuerga
 Palazuelos de Muñó
 Pampliega
 Pedrosa del Páramo
 Pedrosa del Príncipe
 Revilla-Vallejera
 Rezmundo
 Sasamón
 Sordillos
 Sotresgudo
 Tamarón
 Tobar
 Vallejera
 Valles de Palenzuela
 Villadiego
 Villaldemiro
 Villamayor de Treviño
 Villamedianilla
 Villaquirán de la Puebla
 Villaquirán de los Infantes
 Villasandino
 Villaverde-Mogina
 Villazopeque
 Villegas
 Zarzosa de Riopisuerga

ZONA II

COMARCA DEMANDA

Términos municipales

Arauzo de Miel
 Arauzo de Salce
 Arauzo de Torre
 Barbadillo de Herreros
 Barbadillo del Mercado
 Barbadillo del Pez
 Cabezón de la Sierra
 Campolara
 Canicosa de la Sierra
 Carazo
 Cascajares de la Sierra
 Castrillo de la Reina
 Contreras
 Espinosa de Cervera
 Fresneda de la Sierra Tirón
 Gallega, La
 Hacinas
 Hontoria del Pinar
 Hortigüela
 Huerta de Arriba
 Huerta del Rey
 Jaramillo de la Fuente
 Jaramillo Quemado
 Jurisdicción de Lara
 Mambrillas de Lara

Mamolar
 Monasterio de la Sierra
 Moncalvillo
 Monterrubio de Demanda
 Neila
 Palacios de la Sierra
 Pineda de la Sierra
 Pinilla de los Barruecos
 Pinilla de los Moros
 Pradoluengo
 Quintanar de la Sierra
 Rabanera del Pinar
 Rábanos
 Regumiel de la Sierra
 Revilla, La
 Riocavado de la Sierra
 Salas de los Infantes
 San Millán de Lara
 Santa Cruz del Valle Urbión
 Santo Domingo de Silos
 San Vicente del Valle
 Tinieblas
 Torrelara
 Valmala
 Valle de Valdelaguna
 Vilviestre del Pinar
 Villaespaña
 Villafranca-Montes de Oca
 Villagalijo
 Villanueva de Carazo
 Villasur de Herreros
 Villoruebo
 Vizcaínos
 Comunidad de Arauzo de Miel y Huerta del Rey
 Comunidad de Barbadillo de Herreros, Valderrubio y Villajimeno
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra y La Revilla
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, Hacinas, La Revilla, Salas de los Infantes y Vil
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros
 Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Villanueva de Carazo
 Comunidad de Barbadillo del Mercado y La Revilla
 Comunidad de Barbadillo del Pez y Jaramillo de la Fuente
 Comunidad de Canicosa de la Sierra y Casarejos (Soria)
 Comunidad de Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra y Regumiel de la Sierra
 Comunidad de Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar
 Comunidad de Carazo y Villanueva de Carazo
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas, Monasterio de la Sierra y Salas de los Infantes
 Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes
 Comunidad de Riocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez
 Comunidad de Hacinas y Pinilla de los Barruecos
 Comunidad de Hacinas y Salas de los Infantes
 Comunidad de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra
 Comunidad de Hortigüela, Jurisdicción de Lara y Mambrillas de Lara

Comunidad de Jaramillo de la Fuente y Vizcaínos
 Cmdad. de Palacios de la Sierra, San Leonardo de Yagüe (Soria) y
 Vilviestre del Pinar
 Comunidad de Palacios de la Sierra y Vilviestre del Pinar
 Comunidad de Quintanlara (Revilla del Campo) y Torrelara
 Comunidad de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar
 Comunidad de La Revilla y Villanueva de Carazo
 Comunidad de San Millán de Lara y Tinieblas
 Comunidad de San Vicente del Valle y Villagalijo
 Comunidad de Torrelara y Villoruebo
 Comunidad de Quintanarraya y Espeja de San Marcelino
 Ledanía de Barbadillo del Mercado, La Revilla, Salas de los Infantes
 y Villanueva de Carazo
 Ledanía de Hacinas, Salas de los Infantes y Villanueva de Carazo

COMARCA MERINDADES

Términos municipales

Alfoz de Bricia
 Alfoz de Santa Gadea
 Arija
 Berberana
 Espinosa de los Monteros
 Junta de Traslaloma
 Junta de Villalba de Losa
 Jurisdicción de San Zadornil
 Medina de Pomar
 Merindad de Cuesta-Urría
 Merindad de Montija
 Merindad de Sotoscueva
 Merindad de Valdeporres
 Merindad de Valdivielso
 Trespaderne
 Valle de Losa
 Valle de Manzanedo
 Valle de Mena
 Valle de Tobalina
 Valle de Valdebezana
 Valle de Zamanzas
 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

PROVINCIA DE LEÓN

ZONA I

COMARCA ASTORGA

Términos municipales

Astorga
 Benavides
 Brazuelo
 Carrizo
 Hospital de Órbigo
 Llamas de la Ribera
 Magaz de Cepeda
 Omañas, Las
 Quintana del Castillo
 San Justo de la Vega
 Santa Colomba de Somoza
 Santiago Millas

Turcia
 Valderrey
 Valdesamario
 Val de San Lorenzo
 Villagatón
 Villamejil
 Villaobispo
 Villarejo de Órbigo
 Villares de Órbigo
 Mancomunidad de Quintana del Castillo y Villagatón

COMARCA BIERZO

Términos municipales

Arganza
 Balboa
 Barjas
 Bembibre
 Berlanga del Bierzo
 Borrenes
 Cabañas Raras
 Cacabelos
 Camponaraya
 Candín
 Carracedelo
 Carucedo
 Castropodame
 Congosto
 Corullón
 Cubillos del Sil
 Fabero
 Folgoso de la Ribera
 Igüeña
 Molinaseca
 Noceda
 Oencia
 Páramo del Sil
 Peranzanes
 Ponferrada
 Priaranza del Bierzo
 Puente de Domingo Flórez
 Sancedo
 Sobrado
 Toreno
 Torre del Bierzo
 Trabadelo
 Vega de Espinareda
 Vega de Valcarce
 Villadecanes
 Villafranca del Bierzo

COMARCA EL PÁRAMO

Términos municipales

Antigua, La
 Ardón
 Bercianos del Páramo
 Bustillo del Páramo
 Chozas de Abajo

Laguna Dalga
 Laguna de Negrillos
 Pobladura de Pelayo García
 Pozuelo del Páramo
 Roperuelos del Páramo
 San Adrián del Valle
 San Pedro Bercianos
 Santa María del Páramo
 Santa Marina del Rey
 Urdiales del Páramo
 Valdefuentes del Páramo
 Valdevimbre
 Villadangos del Páramo
 Villazala
 Zotes del Páramo

COMARCA ESLA-CAMPOS

Términos municipales

Algadefe
 Cabrerros del Río
 Campazas
 Campo de Villavidel
 Castilfalé
 Cimanes de la Vega
 Corbillos de los Oteros
 Cubillas de los Oteros
 Fresno de la Vega
 Fuentes de Carbajal
 Gordoncillo
 Gusendos de los Oteros
 Izagre
 Mansilla de las Mulas
 Mansilla Mayor
 Matadeón de los Oteros
 Matanza
 Onzonilla
 Pajares de los Oteros
 San Millán de los Caballeros
 Santa Cristina de Valmadrigal
 Santas Martas
 Toral de los Guzmanes
 Valdemora
 Valderas
 Valencia de Don Juan
 Valverde-Enrique
 Vega de Infanzones
 Villabraz
 Villademor de la Vega
 Villamandos
 Villamañán
 Villamoratiel de las Matas
 Villanueva de las Manzanas
 Villaquejida
 Villasabariego
 Villaturiel
 Villaornate y Castro

COMARCA LA BAÑEZA

Términos municipales

Alija del Infantado
 Bañeza, La
 Castrillo de la Valduerna
 Castrocalbón
 Cebrones del Río
 Destriana
 Palacios de la Valduerna
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto
 Regueras de Arriba
 Riego de la Vega
 San Cristóbal de la Polantera
 San Esteban de Nogales
 Santa Elena de Jamuz
 Santa María de la Isla
 Soto de la Vega
 Villamontán de la Valduerna
 Comunidad de Riego de la Vega y Villamontán de la Valduerna
 Comunidad de Soto de la Vega y Villazala

COMARCA LA CABRERA

Términos municipales

Benuza
 Castrillo de Cabrera
 Castrocontrigo
 Encinedo
 Lucillo
 Luyego
 Truchas

COMARCA SAHAGÚN

Términos municipales

Bercianos del Real Camino
 Burgo Ranero, El
 Calzada del Coto
 Castrotierra
 Cea
 Escobar de Campos
 Gordaliza del Pino
 Grajal de Campos
 Joarilla de las Matas
 Sahagún
 Santa María del Monte de Cea
 Vallecillo
 Villamol
 Villaselán
 Villazanzo de Valderaduey
 Mancomunidad de Santa María del Monte de Cea, Villamol y Villase

ZONA II

COMARCA LA MONTAÑA DE RIAÑO

Términos municipales

Barrios de Luna, Los
 Cabrillanes
 Carrocera

Matallana
 Murias de Paredes
 Palacios del Sil
 Pola de Gordón, La
 Riello
 Robla, La
 San Emiliano
 Sena de Luna
 Soto y Amío
 Villablino
 Villamanín
 Acebedo
 Boca de Huérgano
 Boñar
 Burón
 Cármenes
 Cistierna
 Crémenes
 Ercina, La
 Maraña
 Oseja de Sajambre
 Posada de Valdeón
 Prioro
 Puebla de Lillo
 Reyero
 Riaño
 Sabero
 Valdelugeros
 Valdepiélagos
 Valderrueda
 Vecilla, La
 Vegacervera
 Vegaquemada

COMARCA TIERRAS DE LEÓN

Términos municipales

Almanza
 Cebanico
 Cimanes del Tejar
 Cuadros
 Cubillas de Rueda
 Garrafe de Torío
 Gradefes
 León
 Prado de la Guzpeña
 Rioseco de Tapia
 San Andrés del Rabanedo
 Santa Colomba de Curueño
 Santa María de Ordás
 Santovenia de la Valdoncina
 Sariegos
 Valdefresno
 Valdepolo
 Valverde de la Virgen
 Vegas del Condado
 Villamartín de Don Sancho
 Villaquilambre

PROVINCIA DE PALENCIA

ZONA I

COMARCA BOEDO-OJEDA

Términos municipales

Alar del Rey
 Báscones de Ojeda
 Calahorra de Boedo
 Collazos de Boedo
 Dehesa de Romanos
 Herrera de Pisuerga
 Lavid de Ojeda
 Micieces de Ojeda
 Olea de Boedo
 Olmos de Ojeda
 Páramo de Boedo
 Payo de Ojeda
 Prádanos de Ojeda
 Revilla de Collazos
 San Cristóbal de Boedo
 Santa Cruz de Boedo
 Santibáñez de Ecla
 Sotobañado y Priorato
 Villameriel
 Villaprovedo

COMARCA CAMPOS

Términos municipales

Abarca
 Abia de las Torres
 Amayuelas de Arriba
 Ampudia
 Amusco
 Arconada
 Astudillo
 Autilla del Pino
 Autilla de Campos
 Baquerín de Campos
 Bárcena de Campos
 Becerril de Campos
 Belmonte de Campos
 Boada de Campos
 Boadilla del Camino
 Boadilla de Rioseco
 Calzada de los Molinos
 Capillas
 Cardeñosa de Volpejera
 Carrión de los Condes
 Castil de Vela
 Castrillo de Villavega
 Castromocho
 Cervatos de la Cueva
 Cisneros
 Espinosa de Villagonzalo
 Frechilla
 Frómista
 Fuentes de Nava

Fuentes de Valdepero
 Grijota
 Guaza de Campos
 Husillos
 Itero de la Vega
 Lantadilla
 Loma de Ucieza
 Lomas
 Manquillos
 Marcilla de Campos
 Mazariegos
 Mazuecos de Valdeginete
 Melgar de Yuso
 Meneses de Campos
 Monzón de Campos
 Moratinos
 Nogal de las Huertas
 Osornillo
 Osorno la Mayor
 Palencia
 Paredes de Nava
 Pedraza de Campos
 Perales
 Piña de Campos
 Población de Arroyo
 Población de Campos
 Pozo de Urama
 Requena de Campos
 Revenga de Campos
 Ribas de Campos
 Riberos de la Cueva
 San Cebrián de Campos
 San Mamés de Campos
 San Román de la Cuba
 Santa Cecilia del Alcor
 Santoyo
 Támara de Campos
 Torremormojón
 Valde-Ucieza
 Valle del Retortillo
 Villacidalder
 Villada
 Villaherreros
 Villalaco
 Villalcázar de Sirga
 Villalcón
 Villalobón
 Villamartín de Campos
 Villamueva de la Cueva
 Villanueva del Rebollar
 Villarmentero de Campos
 Villarramiel
 Villasarracino
 Villaturde
 Villaumbrales
 Villerías de Campos
 Villodre
 Villoldo
 Villovieco

COMARCA EL CERRATO

Términos municipales

Alba de Cerrato
 Antigüedad
 Baltanás
 Venta de Baños
 Castrillo de Don Juan
 Castrillo de Onielo
 Cevico de la Torre
 Cevico Navero
 Cobos de Cerrato
 Cordovilla la Real
 Cubillas de Cerrato
 Dueñas
 Espinosa de Cerrato
 Hérmedes de Cerrato
 Herrera de Valdecañas
 Hontoria de Cerrato
 Hornillos de Cerrato
 Magaz
 Palenzuela
 Población de Cerrato
 Quintana del Puente
 Reinoso de Cerrato
 Soto de Cerrato
 Tabanera de Cerrato
 Tariego
 Torquemada
 Valbuena de Pisuerga
 Valdeolmillos
 Valle de Cerrato
 Vertavillo
 Villaconancio
 Villahán
 Villamediana
 Villamuriel de Cerrato
 Villaviudas
 Villodrigo

COMARCA SALDAÑA-VALDAVIA

Términos municipales

Ayuela
 Buenavista de Valdavia
 Bustillo de la Vega
 Bustillo del Páramo de Carrión
 Congosto de Valdavia
 Lagartos
 Ledigos
 Pedrosa de la Vega
 Pino del Río
 Poza de la Vega
 Puebla de Valdivia, La
 Quintanilla de Onsoña
 Renedo de la Vega
 Saldaña
 Santervás de la Vega
 Serna, La

Tabanera de Valdivia
 Valderrábano
 Villabasta
 Villaeles de Valdivia
 Villaluenga de la Vega
 Villamoronta
 Villanuño de Valdivia
 Villarrabé
 Villasila de Valdivia
 Villota del Páramo

ZONA II

COMARCA AGUILAR

Términos municipales

Aguilar de Campoó
 Barruelo de Santullán
 Berzosilla
 Brañosera
 Pomar de Valdivia
 Salinas de Pisuerga

COMARCA CERVERA

Términos municipales

Castrejón de la Peña
 Cervera de Pisuerga
 Dehesa de Montejo
 Mudá
 Pernía, La
 Polentinos
 San Cebrián de Mudá
 Triollo

COMARCA GUARDO

Términos municipales

Fresno del Río
 Guardo
 Mantinos
 Respenda de la Peña
 Santibáñez de la Peña
 Velilla del Río Carrión
 Villalba de Guardo

PROVINCIA DE SALAMANCA

ZONA I

COMARCA PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Términos municipales

Alaraz
 Alconada
 Aldeaseca de la Frontera
 Bóveda del Río Almar
 Campo de Peñaranda, El
 Cantalapiedra
 Cantalpino
 Cantaracillo
 Macotera

Malpartida
 Mancera de Abajo
 Nava de Sotrobal
 Palaciosrubios
 Paradinas de San Juan
 Peñaranda de Bracamonte
 Poveda de las Cintas
 Rágama
 Salmoral
 Santiago de la Puebla
 Tarazona de Guareña
 Tordillos
 Ventosa del Río Almar
 Villaflores
 Villar de Gallimazo
 Villoria
 Zorita de la Frontera

ZONA II

COMARCA CIUDAD RODRIGO-SURESTE

Términos municipales

Agallas
 Herguijuela de Ciudad-Rodrigo
 Martiago
 Monsagro
 Navasfrías
 Payo, El
 Peñaparda
 Robleda
 Saúgo, El
 Serradilla del Llano
 Villasrubias

COMARCA LA SIERRA

Términos municipales

Alberca, La
 Aldeacipreste
 Aldeanueva de la Sierra
 San Miguel del Robledo
 Bastida, La
 Béjar
 Cabaco, El
 Cabeza de Béjar, La
 Calzada de Béjar, La
 Candelario
 Cantagallo
 Casas del Conde, Las
 Cepeda
 Cereceda de la Sierra
 Cerro, El
 Cilleros de la Bastida
 Colmenar de Montemayor
 Cristóbal
 Endrinal
 Escurial de la Sierra
 Frades de la Sierra
 Fresnedoso

Garcibuey
 Herguijuela de la Sierra
 Herguijuela del Campo
 Horcajo de Montemayor
 Hoya, La
 Lagunilla
 Ledrada
 Linares de Riofrío
 Madroñal
 Miranda del Castañar
 Mogarraz
 Molinillo
 Monforte de la Sierra
 Monleón
 Montemayor del Río
 Navacarros
 Nava de Francia
 Navalmoral de Béjar
 Navamorales
 Navarredonda de la Rinconada
 Peñacaballera
 Peromingo
 Pinedas
 Puebla de San Medel
 Puente del Congosto
 Puerto de Béjar
 Rinconada de la Sierra, La
 Sanchotello
 San Esteban de la Sierra
 San Martín del Castañar
 San Miguel de Valero
 Santibáñez de Béjar
 Santibáñez de la Sierra
 Santos, Los
 Sequeros
 Sierpe, La
 Sorihuela
 Sotoserrano
 Tejado, El
 Tejeda y Segoyuela
 Tornadizo, El
 Valdefuentes de Sangusín
 Valdehijaderos
 Valdelacasa
 Valdelageve
 Valero
 Valverde de Valdelacasa
 Vallejera de Riofrío
 Villanueva del Conde

COMARCA SALAMANCA

Términos municipales

Aldealengua
 Aldeanueva de Figueroa
 Aldearrubia
 Aldeatejada
 Arabayona
 Arapiles
 Arcediano

Babilafuente
 Barbadillo
 Cabezabellosa de la Calzada
 Cabrerizos
 Calvarrasa de Abajo
 Calzada de Don Diego
 Calzada de Valdunciel
 Canillas de Abajo
 Carbajosa de la Sagrada
 Carrascal de Barregas
 Castellanos de Moriscos
 Cordovilla
 Doñinos de Salamanca
 Encinas de Abajo
 Espino de la Orbada
 Florida de Liébana
 Forfoleda
 Galindo y Perahúy
 Gomecello
 Huerta
 Machacón
 Castellanos de Villiquera
 Miranda de Azán
 Monterrubio de Armuña
 Moriñigo
 Moriscos
 Mozárbez
 Negrilla de Palencia
 Orbada, La
 Pajares de la Laguna
 Palencia de Negrilla
 Parada de Arriba
 Parada de Rubiales
 Pedrosillo el Ralo
 Pedroso de la Armuña, El
 Pelabravo
 Pino de Tormes, El
 Pitiegua
 Salamanca
 San Cristóbal de la Cuesta
 San Morales
 Santa Marta de Tormes
 Tardáguila
 Topas
 Torresmenudas
 Valdunciel
 Valverdón
 Vellés, La
 Villagonzalo de Tormes
 Villamayor
 Villares de la Reina
 Villaverde de Guareña
 Villoruela
 Coto Mancomunado de Pedrosillo el Ralo y Villaverde de Guareña

ZONA III

COMARCA ALBA DE TORMES

Términos municipales

Alba de Tormes
 Aldeaseca de Alba
 Aldeavieja de Tormes
 Anaya de Alba
 Armenteros
 Beleña
 Berrocal de Salvatierra
 Buenavista
 Calvarrasa de Arriba
 Casafranca
 Cespedosa de Tormes
 Coca de Alba
 Chagarcía Medianero
 Ejeme
 Encinas de Arriba
 Fresno Alhándiga
 Fuenterroble de Salvatierra
 Fuentes de Béjar
 Gajates
 Galinduste
 Galisancho
 Gallegos de Solmirón
 Garcihernández
 Guijo de Ávila
 Guijuelo
 Horcajo Medianero
 Larrodrigo
 Martinamor
 Maya, La
 Montejo
 Monterrubio de la Sierra
 Nava de Béjar
 Navales
 Pedraza de Alba
 Pedrosillo de Alba
 Pedrosillo de los Aires
 Pelayos
 Peñarandilla
 Pizarral
 Salvatierra de Tormes
 Sieteiglesias de Tormes
 Tala, La
 Terradillos
 Valdecarros
 Valdemierque

COMARCA CIUDAD RODRIGO

Términos municipales

Alameda de Gardón, La
 Alamedilla, La
 Alba de Yeltes
 Alberguería de Argañán, La
 Aldea del Obispo
 Atalaya, La
 Bodón, El

Bouza, La
 Campillo de Azaba
 Carpio de Azaba
 Casillas de Flores
 Castillejo de Martín Viejo
 Ciudad-Rodrigo
 Dios le Guarde
 Encina, La
 Espeja
 Fuenteguinaldo
 Fuentes de Oñoro
 Gallegos de Argañán
 Ituro de Azaba
 Maíllo, El
 Morasverdes
 Pastores
 Puebla de Azaba
 Puerto Seguro
 Saelices el Chico
 Sancti-Spiritus
 Serradilla del Arroyo
 Tenebrón
 Villar de Argañán
 Villar de Ciervo
 Villar de la Yegua
 Zamarra

COMARCA FUENTE DE SAN ESTEBAN

Términos municipales

Abusejo
 Aldehuela de la Bóveda
 Aldehuela de Yeltes
 Barbalos
 Berrocal de Huebra
 Boada
 Buenamadre
 Cabrillas
 Carrascal del Obispo
 Castraz
 Fuente de San Esteban, La
 Garcirrey
 Martín de Yeltes
 Matilla de los Caños del Río
 Membribe
 Morille
 Narros de Matalayegua
 Pelarrodríguez
 Puebla de Yeltes
 Retortillo
 Robliza de Cojos
 Sagrada, La
 Sanchón de la Sagrada
 San Muñoz
 San Pedro de Rozados
 Sepulcro Hilario
 Tamames
 Vecinos
 Veguillas, Las
 Villalba de los Llanos

COMARCA LEDESMA

Términos municipales

Aldearrodrigo
 Almenara de Tormes
 Añover de Tormes
 Arco, El
 Doñinos de Ledesma
 Encina de San Silvestre
 Gejuelo del Barro
 Golpejas
 Juzbado
 Ledesma
 Mata de Ledesma, La
 Monleras
 Palacios del Arzobispo
 Rollán
 Sando
 San Pedro del Valle
 San Pelayo de Guareña
 Santa María de Sando
 Santiz
 Sardón de los Frailes
 Tabera de Abajo
 Tremedal de Tormes
 Valdelosa
 Vega de Tirados
 Villarmayor
 Villasdardo
 Villaseco de los Gamitos
 Villaseco de los Reyes
 Zamayón
 Zarapicos

COMARCA VITIGUDINO

Términos municipales

Ahigal de los Aceiteros
 Ahigal de Villarino
 Aldeadávila de la Ribera
 Almendra
 Bañobárez
 Barceo
 Barruecopardo
 Bermellar
 Bogajo
 Brincones
 Cabeza del Caballo
 Cerezal de Peñahorcada
 Cerralbo
 Cipérez
 Cubo de Don Sancho, El
 Encinasola de los Comendadores
 Espadaña
 Fregeneda, La
 Fuenteliante
 Guadramiro
 Hinojosa de Duero
 Iruelos
 Lumbrales

Manzano, El
 Masueco
 Mieza
 Milano
 Moronta
 Olmedo de Camaces
 Peña, La
 Peralejos de Abajo
 Peralejos de Arriba
 Pereña
 Pozos de Hinojo
 Puertas
 Redonda, La
 Saldeana
 Sanchón de la Ribera
 San Felices de los Gallegos
 Saucelle
 Sobradillo
 Trabanca
 Valderrodrigo
 Valsalabroso
 Vídola, La
 Vilvestre
 Villar de Peralonso
 Villar de Samaniego
 Villares de Yeltes
 Villarino
 Villarmuerto
 Villasbuenas
 Villavieja de Yeltes
 Vitigudino
 Yecla de Yeltes
 Zarza de Humareda, La

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA I

COMARCA CUÉLLAR

Términos municipales

Abades
 Adrados
 Aguilafuente
 Aldeanueva del Codonal
 Aldea Real
 Aldehuela del Codonal
 Anaya
 Añe
 Armuña
 Bercial
 Bernardos
 Cantimpalos
 Carbonero el Mayor
 Coca
 Codorniz
 Cuéllar
 Chañe
 Domingo García
 Donhierro

Encinillas
 Escalona del Prado
 Escarabajosa de Cabezas
 Escobar de Polendos
 Fresneda de Cuéllar
 Frumales
 Fuente de Santa Cruz
 Fuente el Olmo de Íscar
 Fuentepeelayo
 Garcillán
 Gomezserracín
 Hontalbilla
 Hontanares de Eresma
 Huertos, Los
 Juarros de Riomoros
 Juarros de Voltoya
 Labajos
 Lastras de Cuéllar
 Lastras del Pozo
 Marazoleja
 Marazuela
 Martín Miguel
 Martín Muñoz de la Dehesa
 Martín Muñoz de las Posadas
 Marugán
 Mata de Cuéllar
 Melque de Cercos
 Migueláñez
 Montejo de Arévalo
 Mozoncillo
 Muñopedro
 Muñoveros
 Nava de la Asunción
 Navalmanzano
 Navas de Oro
 Nieva
 Olombrada
 Ortigosa de Pestaño
 Perosillo
 Pinarejos
 Pinarnegrillo
 Rapariegos
 Remondo
 Roda de Eresma
 Samboal
 San Cristóbal de Cuéllar
 San Cristóbal de la Vega
 Sanchonuño
 Sangarcía
 San Martín y Mudrián
 Santa María la Real de Nieva
 Santiuste de San Juan Bautista
 Sauquillo de Cabezas
 Tabanera la Luenga
 Tolocirio
 Turégano
 Valseca
 Valverde del Majano
 Vallelado

Veganzones
 Villaverde de Íscar
 Villeguillo
 Yanguas de Eresma
 Zarzuela del Pinar
 Común Grande de las Pegueras (Cuéllar)

COMARCA SEPÚLVEDA

Términos municipales

Alconada de Maderuelo
 Aldealcorvo
 Aldealengua de Santa María
 Aldeanueva de la Serrezuela
 Aldeasoña
 Aldehorno
 Aldeonte
 Ayllón
 Barbolla
 Bercimuel
 Boceguillas
 Cabezuela
 Calabazas
 Campo de San Pedro
 Cantalejo
 Carrascal del Río
 Castillejo de Mesleón
 Castro de Fuentidueña
 Castrojimeno
 Castroserracín
 Cedillo de la Torre
 Cilleruelo de San Mamés
 Cobos de Fuentidueña
 Condado de Castilnovo
 Corral de Ayllón
 Cozuelos de Fuentidueña
 Cuevas de Provanco
 Encinas
 Fresno de Cantespino
 Fresno de la Fuente
 Fuente el Olmo de Fuentidueña
 Fuentepiñel
 Fuenterrebollo
 Fuentesauco de Fuentidueña
 Fuentesoto
 Fuentidueña
 Grajera
 Honrubia de la Cuesta
 Laguna de Contreras
 Languilla
 Maderuelo
 Membibre de la Hoz
 Montejo de la Vega de la Serrezuela
 Moral de Hornuez
 Navalilla
 Navares de Ayuso
 Navares de Enmedio
 Navares de las Cuevas
 Pajarejos

Pradales
 Riaguas de San Bartolomé
 Riaza
 Ribota
 Riofrío de Riaza
 Sacramenia
 San Miguel de Bernúy
 San Pedro de Gafillos
 Sebúlcor
 Sepúlveda
 Sequera de Fresno
 Sotillo
 Torreadrada
 Torrecilla del Pinar
 Uruañas
 Valdevacas de Montejo
 Valtiendas
 Valle de Tabladillo
 Villaverde de Montejo
 Común de Riaza y Sepúlveda

ZONA III

COMARCA SEGOVIA

Términos municipales

Adrada de Pirón
 Aldealengua de Pedraza
 Arahuetes
 Arcones
 Arevalillo de Cega
 Basardilla
 Bernúy de Porreros
 Brieva
 Caballar
 Cabañas de Polendos
 Casla
 Castroserna de Abajo
 Cerezo de Abajo
 Cerezo de Arriba
 Collado Hermoso
 Cubillo
 Duruelo
 Espinar, El
 Espirido
 Gallegos
 Ituero y Lama
 Lastrilla, La
 Losa, La
 Matabuena
 Matilla, La
 Monterrubio
 Navas de Riofrío
 Navas de San Antonio
 Orejana
 Ortigosa del Monte
 Otero de Herreros
 Palazuelos de Eresma
 Pedraza

Pelayos del Arroyo
 Prádena
 Puebla de Pedraza
 Rebollo
 San Cristóbal de Segovia
 San Ildefonso o la Granja
 Santa Marta del Cerro
 Santiuste de Pedraza
 Santo Domingo de Pirón
 Santo Tomé del Puerto
 Segovia
 Sotosalbos
 Torrecaballeros
 Torreiglesias
 Torre Val de San Pedro
 Trescasas
 Valdeprados
 Valdevacas y Guijar
 Valleruela de Pedraza
 Valleruela de Sepúlveda
 Vegas de Matute
 Ventosilla y Tejadilla
 Villacastín
 Zarzuela del Monte

PROVINCIA DE SORIA

ZONA I

COMARCA ALMAZÁN

Términos municipales

Adradas
 Alentisque
 Almazán
 Arenillas
 Barca
 Barcones
 Berlanga de Duero
 Borjabad
 Caltojar
 Centenera de Andaluz
 Coscurita
 Escobosa de Almazán
 Frechilla de Almazán
 Maján
 Matamala de Almazán
 Mombona
 Morón de Almazán
 Nepas
 Nolay
 Rello
 Riba de Escalote, La
 Soliedra
 Taroda
 Velamazán
 Viana de Duero

COMARCA ARCOS DE JALÓN

Términos municipales

Alcubilla de las Peñas
 Alpanseque
 Arcos de Jalón
 Baraona
 Medinaceli
 Miño de Medinaceli
 Villasayas
 Yelo

COMARCA BURGO DE OSMA

Términos municipales

Alcubilla de Avellaneda
 Burgo de Osma-Ciudad de Osma
 Caracena
 Carrascosa de Abajo
 Castillejo de Robledo
 Espeja de San Marcelino
 Espejón
 Fresno de Caracena
 Fuentearmegil
 Fuentecambrón
 Langa de Duero
 Liceras
 Miño de San Esteban
 Montejo de Tiermes
 Nafraía de Ucero
 Recuerda
 Retortillo de Soria
 San Esteban de Gormaz
 Santa María de las Hoyas
 Ucero
 Valdemaluque
 Villanueva de Gormaz
 Comunidad de Herrera de Soria, Navafraía de Ucero y Ucero

COMARCA CAMPO DE GÓMARA

Términos municipales

Agreda
 Alconaba
 Aldealfuente
 Aldealpozo
 Aldealseñor
 Aldehuela de Periañez
 Aliud
 Almajano
 Almaluez
 Almazul
 Almenar de Soria
 Arancón
 Beratón
 Bliccos
 Borobia
 Buberos
 Buitrago
 Cabrejas del Campo
 Candilichera
 Cañamaque

Carabantes
 Castilruiz
 Cihuela
 Ciria
 Cirujales del Río
 Cueva de Agreda
 Dévanos
 Deza
 Fuentecantos
 Fuentelmonge
 Fuentelsaz de Soria
 Gómara
 Hinojosa del Campo
 Losilla, La
 Matalebreras
 Monteagudo de las Vicarías
 Narros
 Noviercas
 Olvega
 Pinilla del Campo
 Portillo de Soria
 Pozalmuro
 Quiñonería, La
 Renieblas
 Reznos
 Santa María de Huerta
 Serón de Nágima
 Tajahuerce
 Tejado
 Torlengua
 Torrubia de Soria
 Velilla de la Sierra
 Velilla de los Ajos
 Villar del Campo
 Villares de Soria, Los
 Villaseca de Arciel
 Vozmediano

ZONA II

COMARCA PINARES

Términos municipales

Abejar
 Cabrejas del Pinar
 Casarejos
 Covaleda
 Cubilla
 Duruelo de la Sierra
 Herrera de Soria
 Molinos de Duero
 Montenegro de Cameros
 Muriel de la Fuente
 Muriel Viejo
 Navaleno
 Salduero
 San Leonardo de Yagüe
 Talveila
 Vadillo
 Vinuesa

COMARCA SORIA

Términos municipales

Bayubas de Abajo
 Bayubas de Arriba
 Blacos
 Calatañazor
 Cidones
 Cubo de la Solana
 Fuentepinilla
 Garray
 Golmayo
 Gormaz
 Quintana Redonda
 Quintanas de Gormaz
 Rábanos, Los
 Rioseco de Soria
 Soria
 Tajueco
 Tardelcuende
 Torreblacos
 Valdenebro
 Valderrodilla
 Villaciervos

COMARCA TIERRAS ALTAS Y VALLE TERA

Términos municipales

Aldealices
 Aldehuelas, Las
 Almarza
 Arévalo de la Sierra
 Ausejo de la Sierra
 Carrascosa de la Sierra
 Castilfrío de la Sierra
 Cerbón
 Cigudosa
 Estepa de San Juan
 Fuentes de Magaña
 Fuentestrún
 Magaña
 Oncala
 Póveda de Soria, La
 Rebollar
 Rollamienta
 Royo, El
 San Felices
 San Pedro Manrique
 Santa Cruz de Yanguas
 Sotillo del Rincón
 Suellacabras
 Trévago
 Valdeavellano de Tera
 Valdegeña
 Valdelagua del Cerro
 Valdeprado
 Valtajeros
 Villar del Ala
 Villar del Río
 Vizmanos
 Yanguas

PROVINCIA DE VALLADOLID

ZONA I

COMARCA CENTRO

Términos municipales

Adalia
 Amusquillo
 Arroyo
 Barruelo
 Benafarces
 Berceo
 Berceruelo
 Boecillo
 Cabezón
 Canillas de Esgueva
 Casasola de Arión
 Castrillo-Tejeriego
 Castrodeza
 Castromembibre
 Castromonte
 Castronuevo de Esgueva
 Castroverde de Cerrato
 Cigales
 Ciguñuela
 Cistérniga
 Corcos
 Cubillas de Santa Marta
 Encinas de Esgueva
 Esguevillas de Esgueva
 Fombellida
 Fuensaldaña
 Gallegos de Hornija
 Geria
 Laguna de Duero
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Mota del Marqués
 Mucientes
 Mudarra, La
 Olivares de Duero
 Olmos de Esgueva
 Pedrosa del Rey
 Peñaflor de Hornija
 Piña de Esgueva
 Quintanilla de Trigueros
 Renedo
 Robladillo
 San Cebrián de Mazote
 San Martín de Valvení
 San Pelayo
 San Salvador
 Santovenia de Pisuerga
 Simancas
 Tiedra
 Torrecilla de la Torre
 Torre de Esgueva
 Torrelobatón

Trigueros del Valle
 Tudela de Duero
 Valoria la Buena
 Valladolid
 Vega de Valdetronco
 Velilla
 Velliza
 Viana de Cega
 Villabáñez
 Villaco
 Villafuerte
 Villalar de los Comuneros
 Villalba de los Alcores
 Villalbarba
 Villán de Tordesillas
 Villanubla
 Villanueva de los Infantes
 Villarmentero de Esgueva
 Villasexmír
 Villavaquerín
 Wamba
 Zaratán

COMARCA SUR

Términos municipales

Alaejos
 Ataquines
 Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina
 Campillo, El
 Carpio
 Castrejón
 Castronuño
 Cervillego de la Cruz
 Fresno el Viejo
 Fuente el Sol
 Lomoviejo
 Matapozuelos
 Medina del Campo
 Moraleja de las Panaderas
 Muriel
 Nava del Rey
 Nueva Villa de las Torres
 Pollos
 Pozal de Gallinas
 Pozaldez
 Rubí de Bracamonte
 Rueda
 Salvador
 San Miguel del Pino
 San Pablo de la Moraleja
 San Román de Hornija
 San Vicente del Palacio
 Seca, La
 Serrada
 Siete Iglesias de Trabancos
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa

Torrecilla de la Orden
 Valdestillas
 Velascálvaro
 Ventosa de la Cuesta
 Villafranca de Duero
 Villanueva de Duero
 Villaverde de Medina

COMARCA SURESTE

Términos municipales

Aguasal
 Alcazarén
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martín
 Almenara de Adaja
 Bahabón
 Bocigas
 Bocos de Duero
 Campaspero
 Camporredondo
 Canalejas de Peñafiel
 Castrillo de Duero
 Cogeces de Íscar
 Cogeces del Monte
 Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Fuente-Olmedo
 Hornillos
 Íscar
 Langayo
 Llano de Olmedo
 Manzanillo
 Megeces
 Mojados
 Montemayor de Pililla
 Olmedo
 Olmos de Peñafiel
 Parrilla, La
 Pedraja de Portillo, La
 Pedrajas de San Esteban
 Peñafiel
 Pesquera de Duero
 Piñel de Abajo
 Piñel de Arriba
 Portillo
 Puras
 Quintanilla de Arriba
 Quintanilla de Onésimo
 Rábano
 Ramiro
 Roturas
 San Llorente
 San Miguel del Arroyo
 Santibáñez de Valcorba
 Sardón de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrecárcela

Traspinedo
Valbuena de Duero
Valdearcos
Viloria
Zarza, La

COMARCA TIERRA DE CAMPOS

Términos municipales

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Berrueces
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Cabrerros del Monte
Castrobol
Castroponce
Ceinos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Gatón de Campos
Herrín de Campos
Mayorga
Medina de Rioseco
Melgar de Abajo
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Montealegre
Moral de la Reina
Morales de Campos
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Quintanilla del Molar
Roales
Saelices de Mayorga
San Pedro de Latarce
Santa Eufemia del Arroyo
Santervás de Campos
Tamariz de Campos
Tordehumos
Unión de Campos, La
Urones de Castroponce
Urueña
Valdenebro de los Valles
Valdunquillo
Valverde de Campos
Vega de Ruiponce
Villabaruz de Campos
Villabrágima
Villacarralón
Villacid de Campos
Villafrades de Campos
Villafrechós
Villagarcía de Campos
Villagómez la Nueva
Villalán de Campos
Villalba de la Loma

Villalón de Campos
Villamuriel de Campos
Villanueva de la Condesa
Villanueva de los Caballeros
Villanueva de San Mancio
Villardefrades
Villavellid
Villavicencio de los Caballeros

PROVINCIA DE ZAMORA

ZONA I

COMARCA BENAVENTE Y LOS VALLES

Términos municipales

Alcubilla de Nogales
Arcos de la Polvorosa
Arrabalde
Ayoó de Vidriales
Barcial del Barco
Benavente
Bretó
Bretocino
Brime de Sog
Brime de Urz
Burganes de Valverde
Calzadilla de Tera
Camarzana de Tera
Castrogonzalo
Coomonte
Cubo de Benavente
Fresno de la Polvorosa
Friera de Valverde
Fuente Encalada
Fuentes de Ropel
Granja de Moreruela
Granucillo
Maire de Castroponce
Manganeses de la Polvorosa
Matilla de Arzón
Melgar de Tera
Micereces de Tera
Milles de la Polvorosa
Morales de Rey
Morales de Valverde
Navianos de Valverde
Pobladura del Valle
Pública de Valverde
Quintanilla de Urz
Quiruelas de Vidriales
San Cristóbal de Entreviñas
San Miguel del Valle
San Pedro de Ceque
Santa Colomba de las Monjas
Santa Cristina de la Polvorosa
Santa Croya de Tera
Santa María de la Vega
Santa María de Valverde
Santibáñez de Tera

Santibáñez de Vidriales
 Santovenia
 Torre del Valle, La
 Uña de Quintana
 Valdescorriel
 Vega de Tera
 Villabrázaro
 Villaferrueña
 Villageriz
 Villanázar
 Villanueva de Azoague
 Villanueva de las Peras
 Villaveza del Agua
 Villaveza de Valverde

COMARCA CAMPOS-PAN

Términos municipales

Abezames
 Algodre
 Almaraz de Duero
 Andavías
 Arquillos
 Aspariegos
 Belver de los Montes
 Benegiles
 Bustillo del Oro
 Cañizo
 Castronuevo
 Castroverde de Campos
 Cerecinos de Campos
 Cerecinos del Carrizal
 Coreses
 Cotanes
 Cubillos
 Fresno de la Ribera
 Fuentesecas
 Gallegos del Pan
 Hiniesta, La
 Malva
 Manganeses de la Lampreana
 Matilla la Seca
 Molacillos
 Monfarracinos
 Montamarta
 Morerueta de los Infanzones
 Muelas del Pan
 Pajares de la Lampreana
 Palacios del Pan
 Piedrahíta de Castro
 Pinilla de Toro
 Pobladura de Valderaduey
 Pozoantiguo
 Prado
 Quintanilla del Monte
 Quintanilla del Olmo
 Revellinos
 Roales
 San Agustín del Pozo

San Cebrián de Castro
 San Esteban del Molar
 San Martín de Valderaduey
 San Pedro de la Nave-Almendra
 Tapioles
 Torres del Carrizal
 Valcabado
 Vega de Villalobos
 Vezdemarbán
 Vidayanes
 Villafáfila
 Villalba de la Lampreana
 Villalobos
 Villalonso
 Villalpando
 Villalube
 Villamayor de Campos
 Villanueva del Campo
 Villardefallaves
 Villárdiga
 Villardondiego
 Villarrín de Campos
 Villaseco
 Villavendimio
 Zamora

COMARCA DUERO BAJO-LLANURAS DEL GUAREÑA

Términos municipales

Argujillo
 Bóveda de Toro, La
 Cañizal
 Castrillo de la Guareña
 Fuentelapeña
 Fuentespreadas
 Gema
 Guarrate
 Jambrina
 Pego, El
 Piñero, El
 San Miguel de la Ribera
 Vadillo de la Guareña
 Vallesa
 Villaescusa

COMARCA SANABRIA

Términos municipales

Asturianos
 Cernadilla
 Cobreros
 Espadañedo
 Ferreras de Arriba
 Galende
 Hermisende
 Justel
 Lubián
 Manzanal de Arriba
 Manzanal de los Infantes
 Molezuelas de la Carballeda

Mombuey
 Muelas de los Caballeros
 Otero de Bodas
 Palacios de Sanabria
 Pedralba de la Pradería
 Peque
 Pías
 Porto
 Puebla de Sanabria
 Requejo
 Rionegro del Puente
 Robleda-Cervantes
 Rosinos de la Requejada
 San Justo
 Trefacio
 Villardecervos

ZONA II

COMARCA ALISTE

Términos municipales

Alcañices
 Carbajales de Alba
 Faramontanos de Tábara
 Ferreras de Abajo
 Ferrerueta
 Figueruela de Arriba
 Fonfría
 Gallegos del Río
 Losacino
 Losacio
 Mahíde
 Manzanal del Barco
 Moreueta de Tábara
 Olmillos de Castro
 Perilla de Castro
 Pino
 Pozuelo de Tábara
 Rabanales
 Rábano de Aliste
 Riofrío de Aliste
 Samir de los Caños
 Santa Eufemia del Barco
 San Vicente de la Cabeza
 San Vitero
 Tábara
 Trabazos
 Vegalatrave
 Videmala
 Villalcampo
 Viñas

COMARCA DUERO BAJO

Términos municipales

Arcenillas
 Casaseca de Campeán
 Casaseca de las Chanas
 Cazorra

Corrales
 Cubo de Tierra del Vino, El
 Cuelgamures
 Entrala
 Fuentesauco
 Maderal, El
 Madridanos
 Moraleja del Vino
 Morales del Vino
 Morales de Toro
 Peleagonzalo
 Peleas de Abajo
 Perdigón, El
 Santa Clara de Avedillo
 Sanzoles
 Toro
 Valdefinjas
 Venialbo
 Villabuena del Puente
 Villalazán
 Villamor de los Escuderos
 Villanueva de Campeán

ZONA III

COMARCA SAYAGO

Términos municipales

Alfaraz de Sayago
 Almeida
 Argañín
 Bermillo de Sayago
 Cabañas de Sayago
 Carbellino
 Fariza
 Fermoselle
 Fresno de Sayago
 Gamones
 Luelmo
 Mayalde
 Moral de Sayago
 Moraleja de Sayago
 Moralina
 Muga de Sayago
 Peñausende
 Pererueta
 Roelos
 Salce
 Torregamones
 Villadepera
 Villar del Buey
 Villardiega de la Ribera

ANEJO III

COSTE DEL PLAN

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ATAQUES A LA GANADERÍA	PASTOREO	PROPUESTA C. A. Y G.	Según demanda
	PERROS GUARDIANES	1perro/150cabezas ganado menor Subvención/año/perro =110 €, máximo 3 perros por solicitante	Importe máximo anual 120.000 €
	VALLADOS PROTECTORES	Según convocatoria Consejería A y G..	Según demanda
	ESTUDIO DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES 2007- 2013	18.000 €	18.000 €
	IDENTIFICACIÓN Y RETIRADA DE PERROS ERRANTES	Sin dotación económica	
MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COMPENSACIÓN DE LOS DAÑOS A LA GANADERÍA	COMPENSACIÓN DE DAÑOS	180.000€/Año	1.800.000 €
	ACTUACIONES TENDENTES A LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS (SERV.112, CPM, ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GANADEROS, ETC.)	120.000€/Año	1.200.000 €

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA ESPECIE	CONTROL POR DAÑOS	5.000 €/Año	50.000 €
MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MORTALIDAD NO NATURAL DE LA ESPECIE	CONTROL DEL FURTIVISMO	Global	150.000 €
	CONTROL DE LAS CAUSAS DE MORTALIDAD ACCIDENTAL.	Global	300.000 €
MEDIDAS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA ESPECIE	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y CAPTURA EN VIVO	Sin dotación económica	
	TENENCIA DE EJEMPLARES EN VIVO Y DE SUS RESTOS	Sin dotación económica	
	PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE REVALORIZACIÓN DE LA ESPECIE (TURÍSTICO Y PRODUCTOS Y SERVICIOS)	Global	60.000
	FOMENTO DE APROVECHAMIENTOS TURÍSTICOS Y PRODUCTOS Y SERVICIOS	Según demanda	

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL LOBO EN CASTILLA Y LEÓN	INVESTIGACIÓN	Global	300.000 €
	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO POBLACIONAL DE LOBOS (DATOS MANADAS Y CENSOS GLOBALES)	Actualización manadas sur Duero = 80.000 € Seguimiento de manadas 77.000 € Censo global de Castilla y León = 200.000 €	357.000 €
	PATRULLAS DE SEGUIMIENTO	50.000 €/Año	500.000 €
	RECOGIDA DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)	Sin dotación económica	
MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN: SOCIEDAD URBANA (ESCOLARES), MEDIO RURAL (GANADEROS) Y CAZADORES	225.000€/Total campaña (5 años)	450.000 €
	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9.000 €/Año	90.000 €

PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO	MEDIDAS	ESTIMACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE MÍNIMO INVERSIÓN
COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN	COORDINADOR DEL PLAN	0.000 €/Año	300.000 €
	COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	7.000 €/Año	70.000 €
	COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA	Sin dotación presupuestaria	

